



Revista de Estudios Históricos de la Masonería
Latinoamericana y Caribeña

ISSN: 1659-4223

Universidad de Costa Rica

Romeu, Jorge Luis; Pereira Rivera, Miguel Ángel
Las grandes logias autóctonas y los movimientos autonomistas de Cuba y Puerto
Rico: Un proyecto conjunto, con relaciones especiales durante el siglo XIX
Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana
y Caribeña, vol. 12, núm. 1, 2020, Julio-Diciembre, pp. 251-286
Universidad de Costa Rica

DOI: <https://doi.org/10.15517/rehmlac.v12i1-2.40008>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=369569948015>

- ▶ [Cómo citar el artículo](#)
- ▶ [Número completo](#)
- ▶ [Más información del artículo](#)
- ▶ [Página de la revista en redalyc.org](#)



Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso
abierto

Las grandes logias autóctonas y los movimientos autonomistas de Cuba y Puerto Rico: Un proyecto conjunto, con relaciones especiales durante el siglo XIX

Autochthonous Grand Lodges and Autonomist Movements in Cuba and Puerto Rico: A Joint Project of Special Relationships during the 19th Century

Jorge Luis Romeu,
Universidad de Siracusa, Estados Unidos
jorge.romeu@cortland.edu

Miguel Ángel Pereira Rivera,
Universidad de Puerto Rico, Puerto Rico
miguelpereirarivera@gmail.com

Recepción: 6 de diciembre de 2019/Aceptación: 10 de abril de 2020

doi: <https://doi.org/10.15517/rehmlac.v12i1-2.40008>

Palabras clave

Masonería autóctona; siglo XIX; Cuba; Puerto Rico.

Keywords

Autochthonous Freemasonry; 19th Century; Cuba; Puerto Rico.

Resumen

Las masonerías autóctonas de Cuba y Puerto Rico, a finales del siglo XIX, crearon el proyecto de una Gran Logia en Puerto Rico, con la ayuda de la cubana para obtener, primero, la independencia masónica de España, y luego, lograr la política, y la económica. Esta relación poco común entre las dos grandes logias puede deberse a las raíces comunes de las dos islas. Describimos la perspectiva de la gran logia cubana de los eventos y personajes de la gran logia puertorriqueña y analizamos el contexto de estos hechos. Después, los reanalizamos desde la perspectiva de la masonería puertorriqueña.

Abstract

We explore the special relationships regarding a joint project of creating a Grand Lodge in Puerto Rico, with the aid of the Cuban one, to first obtain Masonic independence from Spain, to later obtain political and economic independence, thus, revealing an uncommonly close relationship between two Grand Lodges. We first review the common roots of these two islands. We then analyze the Cuban Grand Lodge's views of the principal events and characters. Later, we analyze the context of these events. To finally re-analyze these events from the perspective of the Puerto Rican freemasonry. And we close with some conclusions.

Introducción y fuentes

Cuba y Puerto Rico han sido siempre, como dijera la poetisa Da. Lola Rodríguez de Tió¹, “de un pájaro las dos alas”. Esto está ilustrado por los movimientos de gente entre esas dos islas², por sus nexos socioculturales, y por la especial relación entre sus dos Grandes Logias autóctonas. Dicha relación explica el fuerte apoyo que prestó la Gran Logia cubana a la masonería puertorriqueña y que logró, en pocos años, la creación de una Gran Logia Provincial, primero, y su transformación en Gran Logia independiente, después. Tal apoyo contrasta con el de otras Obediencias europeas que crearon Logias Provinciales en sus colonias de América, pero que no les permitieron, ni les facilitaron, el convertirse en Grandes Logias independientes.

Para poder entender por qué surge esta relación, es necesario primero conocer la historia de las Antillas Españolas hasta finales del siglo XVIII. Las tres colonias de Cuba, Santo Domingo y Puerto Rico estuvieron similarmente olvidadas y empobrecidas³. Los colonizadores españoles preferían establecerse en las posesiones del continente que tenían oro, plata, piedras preciosas y abundante mano de obra indígena, todo lo cual escaseaba en las tres colonias Antillanas.

Estas tres islas se desarrollaron lentamente hasta comienzos del siglo XIX. La insurrección de esclavos africanos del Saint Domingue francés⁴, en la década de 1790, tuvo para las Antillas Españolas dos importantes consecuencias. Primeramente, empujó a un buen número de colonos franceses blancos a emigrar hacia Cuba, Puerto Rico y el Santo Domingo español, llevando su cultura y su masonería. Esta última pasó con ellos a la Luisiana francesa y a Estados Unidos, al invadir Napoleón a España en 1808. Segundamente, impulsó su desarrollo económico, al quedar destruido tras la sublevación de los esclavos el Haití francés y al querer, españoles y criollos, convertirse en los nuevos proveedores de los productos de esa colonia (azúcar, café, cacao, añil).

La invasión de Napoleón dio origen a las Juntas, las que impulsaron los movimientos de independencia en las colonias continentales. Tras la pérdida de estas colonias, España volvió sus ojos a Cuba y a Puerto Rico⁵. Incrementó entonces la inversión económica, la importación de esclavos, la inmigración española y por fin estas dos islas comenzaron a prosperar. Mas su situación política no mejoró, pues continuaron gobernadas desde España por “leyes especiales”, hasta la Revolución Gloriosa que destronó a Isabel II e introdujo allí grandes cambios políticos.

La masonería francesa importada a principios de siglo duró poco. Y la española, introducida durante los dos breves períodos de la Cortes de Cádiz y el Trienio Liberal, fue aplastada tras la restauración de Fernando VII. No fue sino hasta finales de la década de 1850, bajo gobiernos más liberales en España, que resurgió furtivamente la masonería en Cuba. Y fue tras

1 Poetisa y patriota puertorriqueña, autora de la letra del himno La Borinqueña. Murió en La Habana en 1924.

2 Muchos funcionarios, militares y eclesiásticos del gobierno colonial, así como empleados, comerciantes y gente de pueblo, transitaban libremente entre las tres Antillas españolas, durante los siglos XVI al XIX.

3 Con excepción de la ciudad de La Habana que, por su excelente puerto y sus condiciones estratégicas, se convirtió en el espigón de salida hacia Europa de las riquezas de las colonias españolas de América y Filipinas.

4 Saint Domingue francés (Haití), fue una de las colonias europeas más ricas de América, durante el siglo XVIII.

5 Tras la independencia de sus colonias continentales, fueron las tres Antillas lo único que le quedó a España en la América. Y de éstas, perdió a Santo Domingo con las guerras y la invasión de la vecina Haití.

1868, con la Revolución Gloriosa, la Primera República y la Restauración, que esta se extendió a Puerto Rico.

A partir de 1860, bajo gobernadores más liberales, muchos criollos⁶ de Cuba y Puerto Rico buscaron una solución a sus problemas políticos y económicos: primero en el reformismo y, después, tras fallidos intentos independentistas en Cuba, en la autonomía. Y también vieron, en la masonería autóctona, una forma de reafirmar su propia y distinta identidad nacional antillana.

En la Parte I de este trabajo analizamos cómo fue llevada a vías de hecho la creación de esta masonería autóctona desde la perspectiva de la Gran Logia cubana. Presentamos los principales eventos y personajes que resultaron en la creación de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico (GLSPR), con el apoyo de dicha Gran Logia Unida de Colón e Isla de Cuba (GLUCIC). En la Parte II, examinamos el contexto y significado de tales acontecimientos, desde la perspectiva de la Gran Logia Soberana. Y cerramos con algunas conclusiones. Nuestro tratamiento va dirigido a dar respuesta a dos interrogantes. Si la masonería de Colón se creó en 1859, y si como se arguye, Cuba y Puerto Rico eran tan afines, (1) por qué no se creó la primera logia de origen cubano, en Puerto Rico, hasta 1867; y (2) por qué no se creó una Gran Logia Provincial hasta 1884, y la Gran Logia Soberana, hasta 1885⁷.

En nuestra investigación, hemos utilizado las siguientes fuentes: para la masonería en Cuba, Miranda⁸, Torres-Cuevas⁹, Soucy¹⁰, Álvarez Rivera¹¹ y Romeu¹²; para Puerto Rico, Cordero¹³, Rodríguez Escudero¹⁴, González Ginorio¹⁵, Pérez Ríos¹⁶, Pereira¹⁷, Otero¹⁸ y Santiago¹⁹; para República Dominicana, López Penha²⁰. Otros trabajos sobre obediencias españolas en estas islas, pero que

-
- 6 El este trabajo, *criollos* son los nacidos en las Antillas, cualquiera sea su color, raza o posición económica.
- 7 En la Parte Segunda de este estudio se re-examinan estos hechos y sus personajes principales, y por qué se desarrollaron estos acontecimientos, desde el punto de vista de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico.
- 8 Aurelio Miranda y Álvarez, *Historia documentada de la masonería en Cuba* (La Habana: Molina, 1933).
- 9 Eduardo Torres-Cuevas, *Historia de la Masonería Cubana: seis ensayos* (La Habana: Edición Imágenes Contemporáneas, 2003); “Masonería en Cuba durante el Siglo XIX”, *REHMLAC* 3, no. 2 (diciembre 2011-mayo 2012): 66-105, <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/rehmlac/article/view/6576>; y *El Proyecto Independentista de 1868 y la Masonería Cubana* (La Habana: Casa de Altos Estudios, s.a.).
- 10 Dominique Soucy, *Masonería y Nación* (Sta. Cruz de Tenerife: Editorial Escuadra y Compas, 2006); Soucy y Delphine Sappez. “Autonomismo y masonería en Cuba”, *REHMLAC* 1, no. 1 (mayo-noviembre 2009): 90-99, <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/rehmlac/article/view/6858>
- 11 José Álvarez Rivera, “Análisis Caracterológico de Aurelio Almeida González”, *Discurso en conmemoración del 105 aniversario de la fundación de la Gran Logia de Cuba. La Habana, 5 de diciembre* (La Habana: Edición Gran Logia, 1964).
- 12 Jorge Luis Romeu, “Análisis de la visión de algunos europeos, sobre las masonerías autóctonas de Cuba y Puerto Rico, a fines del Siglo XIX”, *REHMLAC+* 10, no. 1 (mayo-noviembre 2018): 89-107, <https://doi.org/10.15517/rehmlac.v10i1.32105>; y “Apuntes para un Estudio Comparativo de las Masonerías Autóctonas de Cuba y Puerto Rico”, en *La Masonería Hispano-Lusa y Americana; de los Absolutismos a las Democracias (1815-2015)*, coords. José Miguel Delgado Idarreta e Yván Pozuelo Andrés (Oviedo: Universidad de Oviedo, 2017), tomo II, 981-1006.
- 13 Modesto Cordero. *Cap. 5: Apuntes Históricas de la Masonería en Puerto Rico*, 25-51. *Junto al Ara* (Mayagüez: Ed. Voz Escolar.).
- 14 Néstor Rodríguez Escudero, *Apuntes Sobre la Historia de la Masonería Puertorriqueña* (Ed. GLSPR, 1964).
- 15 José González Ginorio, *Luminarias* (Circa: Editado por la GLSPR, 1934).
- 16 Bolívar Pérez Ríos, *La Masonería en Puerto Rico* (Ed. GLSPR, 2010).
- 17 Miguel Pereira, *Las relaciones exteriores de la Gran Logia Soberana de Libres y Aceptados Masones de Puerto Rico como elemento de afirmación de la identidad nacional puertorriqueña, 1885-1888* (tesis de doctorado en historia, Universidad Inter-Americana de Puerto Rico, 2015); y *Desde el Trono de Oriente: discursos masónicos de Santiago R. Palmer Irizarry* (Caguas: Publicación de la Logia Unión y Amparo, 2016.)
- 18 Luis A. Otero, *Historia de la Masonería Puerto Rico: sus orígenes (1746-1867)* (San Juan: Ed. Akelarre, 2019).
- 19 Luis Santiago Ramos, “Santiago R. Palmer Irizarri: Escribano y Notario”, *Lumen* 2 (2016).
- 20 Haim H. López Penha, *La Masonería en Santo Domingo* (Ciudad Trujillo, 1956).

cubren aspectos de sus respectivas masonerías autóctonas, son: Castellano²¹, para Cuba, y Ayala²² y Ferrer Benimeli²³, para Puerto Rico.

Para caracterizar las épocas históricas²⁴ en que ocurren estos hechos usamos los libros: para Cuba, Masó²⁵; para Puerto Rico, Morales Carrión²⁶; Franco Pichardo²⁷ para Haití y la República Dominicana, y Comellas²⁸ para España. Para las luchas por la autonomía en Cuba y Puerto Rico, a fines del siglo XIX, usamos a Bizcarrondo²⁹, Bizcarrondo y Elorza³⁰ y Guiven Flores³¹. Para información sobre la esclavitud en las Antillas usamos los estudios de Williams³² y Rogozinski³³.

Por último, consignamos cómo el presente trabajo es, para el caso cubano, un estudio compilatorio, en gran medida basado en la sólida bibliografía clásica de otros autores/as como Miranda, Ponte Domínguez, Torres-Cuevas, Souci, Ayala, etc. Esto es debido a que nos ha resultado imposible acceder a las fuentes primarias por encontrarnos fuera de Cuba. Tal vez esto anime a otros investigadores, con acceso a tales fuentes primarias cubanas, y con diferentes perspectivas de las nuestras, a escribir un trabajo contrastando el nuestro.

Parte I: Cuba. Hechos y personajes principales

Pocas veces, en la historia de la masonería, se ha visto a una Gran Logia ayudar a organizar, y pronto independizar, a otra Gran Logia. Esto hizo la Gran Logia Unida de Colón e Isla de Cuba (GLUCIC) con la de Puerto Rico. En menos de cinco años (1878 a 1885), la GLUCIC ayudó a Santiago R. Palmer a crear, en Puerto Rico, un nuevo Distrito Masónico (1878). En 1884, tras crear las siete Logias necesarias, dicho distrito se convirtió en Gran Logia Provincial, con Palmer como Gran Maestro. Y en septiembre de 1885, dicha Gran Logia Provincial se emancipó de la GLUCIC, convirtiéndose en la Gran Logia Soberana de Puerto Rico (GLSPR)³⁴.

Los dos principales artífices de esta hazaña, aunque no los únicos, fueron Aurelio Almeida³⁵, quien devino el primer Gran Secretario de la GLUCIC, y Santiago R. Palmer³⁶, quien devi-

21 José Manuel Castellano Gil, *La Masonería Española en Cuba* (Tenerife: Universidad de La Laguna, 1996).

22 José Antonio Ayala, *La Masonería de Obediencia Española en Puerto Rico: Siglo XIX* (Murcia: Universidad de Murcia, 1991); y “La Masonería de obediencia Española ante el conflicto colonial puertorriqueño”, *Cuadernos de Investigaciones Históricas* 17 (1991).

23 José Antonio Ferrer Benimeli, “Apuntes históricos de la masonería cubano-española del siglo XIX”, en *Masonería española y americana*, coord. Ferrer Benimeli (Zaragoza: CEHME, 1993), vol. 1, 345-364.

24 La masonería, como cualquier otro fenómeno histórico, no ocurre en el vacío. Es necesario conocer su época.

25 Calixto Masó, *Historia de Cuba* (Miami: Ediciones Universal, 1998).

26 Arturo Morales Carrión, *Puerto Rico: a political and Cultural History* (Nashville: Norton & Co. NY/American Association for State & Local History, 1983).

27 Franklin Franco Pichardo, *Historia del Pueblo Dominicano* (Santo Domingo: Editorial Dominicana, 2002).

28 José Luis Comellas, *Historia de España Moderna y Contemporánea* (Madrid: Ed. RIALP, 1993).

29 M. Bizcarrondo. “El Autonomismo Cubano: 1878-98: las ideas y los hechos”, en *Historia Contemporánea* (UAM, 1999), vol. 19, 69-94.

30 Bizcarrondo y A. Elorza, *Cuba/España: El dilema autonomista 1878-98* (Madrid: Colibrí, 2001).

31 Cesar Guiven Flores, “Vigencia en Puerto Rico de la Carta Autonómica de 1897”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho* 10 (1998): 399-423.

32 Eric Williams, *Capitalism and Slavery* (Chapel Hill, NC: University of North Carolina Press, 1994).

33 Jan Rogozinski, *A Brief History of the Caribbean* (New York: Penguin Putnam, 2000).

34 Pereira, *Desde el Trono*, 48-53.

35 Otros importantes personajes: José Fernández Pellón, Francisco de Paula Rodríguez. Antonio Govín.

36 Otros personajes: Antonio Ruiz Quiñónez (Gran Secretario), Eliseo Defilló y Rosendo Matienzo Cintrón.

no el primer Gran Maestro de la GLSPR. Mas para entender por qué y cómo ocurrieron estos hechos, es necesario conocer lo que estaba pasando en Cuba, en España, en Puerto Rico y en la GLUCIC.

En 1854 triunfa en España otra revolución, seguida de varios pronunciamientos militares: los bienios progresista (1854-56), moderado (1856-58) y de la Unión Liberal (1858-63), que llevan eventualmente a la Revolución Gloriosa que destrona a la reina Isabel II³⁷. Los nuevos regímenes liberales nombraron mejores gobernadores, como los generales Dulce y Serrano, en Cuba, que permitieron la aparición de periódicos y grupos políticos reformistas, y convocaron a elecciones para delegados a la Junta de Información. Tales medidas liberales propiciaron cierta tolerancia que permitió, discretamente, la creación de la Gran Logia y del Supremo Consejo de Colón.

En 1859, trabajaban en Santiago de Cuba dos logias irregulares, que hicieron contacto con la Gran Logia de Carolina del Sur³⁸. Esta, a través del recién instaurado Gran Comendador del Supremo Consejo Madre, Albert Pike, urgió crear una tercera logia. Y mandó al masón cubano expatriado Andrés Cassard, con orden de crear con ellas una Gran Logia y un Supremo Consejo, con jurisdicción sobre Puerto Rico. Como apunta el historiador masón Ponte Domínguez: “El error de Cassard, contra las instrucciones de Albert Pike, fue preconizar los Estatutos de Nápoles para gobernar el Rito Escocés. La Gran Logia de Colón quedaba bajo la autoridad del Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo del Grado 33 (...) Esa subordinación resultó el punto de partida de discordias”³⁹ entre Gran Logia y Supremo Consejo, que trajeron graves consecuencias.

Pasados dos años, Albert Pike decidió “arreglar algunos errores” que Cassard había cometido en dicha organización y que habían originado la pugna entre Gran Logia y Supremo Consejo. Y mandó a otro masón cubano, Vicente A. de Castro⁴⁰, quien en lugar de rectificar al de Colón, ya existente, decidió crear otro: el Gran Oriente de Cuba y las Antillas (GOCA), independiente del primero, y bajo su autoridad, como Gran Maestro y Gran Comendador. La creación de esta segunda Obediencia complicó aún más la situación de la masonería cubana.

Durante la primera mitad de la década de 1860, la masonería de Colón mantuvo tres fuertes disputas. Primero, pugna por la hegemonía del territorio masónico cubano surgida de la rivalidad entre la Gran Logia de Colón (Cassard) y la del GOCA (De Castro)⁴¹. Segundo, una pugna por mantener la independencia de la Gran Logia frente al control del Supremo Consejo, ambos de Colón⁴². Y por último, pugna de origen socioeconómico, entre ricos masones peninsulares como el Gran Comendador Antonio Vinent de Gola, Marques de Palomares, y criollos, como el Gran Maestro Puente Badell, para determinar si españoles o cubanos controlarían dicha institución.

37 Comellas, *Historia de España*, cap. 5: La Época de la Unión Liberal.

38 Por aquellos años, la masonería estaba todavía prohibida, y era perseguida, en España.

39 Francisco Ponte Domínguez, *Historia de la Masonería del Rito Escocés en Cuba* (La Habana: Imprenta Institución M. Inclán, 1961).

40 De Castro usaba el nombre simbólico Viriato de Covadonga. tomo sus altos grados en el Gran Oriente de Nueva Orleans. Fue regularizado por Pike en el Supremo Consejo Madre (Charleston). Torres-Cuevas, *Seis Ensayos*, 109.

41 Soucy, *Masonería y Nación*, 128-147; Torres-Cuevas, *Seis Ensayos*; Miranda, *Historia Documentada*.

42 Soucy, *Masonería y Nación*, 151-157; Miranda. *Historia Documentada*, 252-264.

Fue esta triple pugna, y no una falta de interés de la Gran Logia cubana, lo que explica que Estrella de Luquillo, la primera logia puertorriqueña dependiente del Oriente cubano no fuese fundada hasta 1867. Andrés Puente Badell⁴³, recién elegido Gran Maestro de la Gran Logia de Colón, autorizó la creación de dicha Logia. Si solo fue creada en Puerto Rico una logia más, dependiente de la de Colón⁴⁴, antes de 1877, fue porque Cuba pasó esos diez difíciles años (1868-78) en guerra contra España.

El GOCA fue instrumental en la organización de la Guerra de los Diez Años⁴⁵, mas desapareció en 1868, a comienzos de esta⁴⁶. La mayoría de las logias⁴⁷, tanto del GOCA como de Colón, estaba en Occidente⁴⁸, donde no había guerra. Por esta razón, las Logias de Oriente prácticamente dejaron de funcionar. Los remanentes del GOCA fueron regularizados en talleres de la Gran Logia de Colón, en el Occidente de Cuba, donde se mantenía actividad masónica, puesto que no estaba en guerra. Por esto, las logias Occidentales pidieron en 1869, a la Gran Logia, el traslado de su sede a La Habana. Mas dicha petición no les fue concedida.

Para calmarlas, el Supremo Consejo concedió a dichas logias que formaran, en 1870, la Madre Logia Provincial de La Habana⁴⁹, que se disolvió en 1874. En 1875, se crea una nueva Madre Logia Provincial en La Habana, todavía dependiente de la de Colón, que mantenía su sede en Santiago. Ya para entonces, el joven masón cubano Aurelio Almeida había comenzado a desarrollar el importante papel en dicha Gran Logia Provincial, que la llevaría, primero, a romper con su Gran Logia, y luego, a la fundación de la Gran Logia de la Isla de Cuba, a su eventual fusión con la Gran Logia de Colón y a la fundación de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico.

Aurelio Almeida González, abogado matancero, se inicia en 1873 en la Logia Esperanza no. 10 de esa ciudad⁵⁰. En 1875 se muda para La Habana y deviene Venerable Maestro del taller Ciencia y Virtud no. 33 y, más tarde, también del taller Amor Fraternal. Al crearse, en 1875, la nueva Madre Logia Provincial, es elegido Primer Vigilante y nombrado director de su periódico oficial *La Voz de Hiram*. Desde allí, comienza su labor organizativa, sosteniendo fuertes disputas con la Gran Logia, cuya sede seguía en Santiago. En ese mismo año 1875, el Supremo Consejo de Colón manda una delegación a la reunión mundial de Supremos Consejos de Lausana, donde el cuerpo cubano es reconocido internacionalmente. Y finalmente, se establece el largamente esperado Tratado de Paz y Amistad entre el Supremo Consejo y la Gran Logia⁵¹.

43 Asesinado en 1870 junto a otros Grandes Funcionarios, por tropas españolas, durante la Guerra de los Diez Años. Fue un ardiente defensor de la independencia de la Gran Logia frente al Supremo Consejo de Colón. Ver detalles en los trabajos de Miranda, *Historia Documentada*; Romeu, "Análisis de la visión"; y Torres-Cuevas, *Seis Ensayos*.

44 Tercera Prudencia, de San Germán, fundada por Palmer en 1873, quien fue allí su Primer Vigilante.

45 También conocida en la historia de Cuba como la Guerra Grande (tuvo lugar entre 1868 y 1878).

46 Es de notar como los dos Gritos de independencia, Lares, en Puerto Rico, y Yara, en Cuba, ocurrieron con menos de tres semanas de separación. Y fueron organizados por dos masones: Betances y De Castro. ¿Pura Casualidad?

47 GOCA: 13 de sus 19 logias en La Habana; GLC: 11 de sus 25 logias en La Habana y 2 en Matanzas. Soucy, *Masonería y Nación*, 158-159.

48 Cuba se dividía, socioeconómica y políticamente, en Occidente (provincias de Pinar del Río, Habana y Matanzas) y Oriente (Las Villas, Camagüey y Oriente). Las primeras estaban más desarrolladas, con grandes haciendas y la mayoría de los esclavos. En Oriente existía una numerosa clase de negros y mulatos libres, y de pequeñas fincas. Estas diferencias explican por qué la Guerra Grande no se extendió al Occidente de Cuba, por lo cual, fracasó.

49 Miranda, *Historia*, 308-309. Torres-Cuevas, *Seis Ensayos*, 168-169 y 187-188. Soucy, *Masonería y Nación*.

50 La información sobre Aurelio Almeida esta tomada de Álvarez Rivera, *Análisis Caracterológico*, 7-19.

51 El concepto europeo de Obediencia implica una organización piramidal, en la que el Supremo Consejo esta en la cúspide, y el Gran Comendador gobierna omnímodamente toda la Obediencia, incluida la Gran Logia. El concepto americano se basa en la independencia total de la Gran Logia, que gobierna los tres primeros grados, y el Supremo Consejo, que gobierna los restantes,

En junio de 1876 viaja Almeida a Nueva York y se entrevista con autoridades de aquella Gran Logia, para preparar la creación de una nueva Gran Logia en La Habana, sucesora de la Gran Logia de Colón. Esta última, previendo la grave amenaza que una tal secesión suponía, disuelve en julio dicha Madre Logia Provincial de La Habana.

Mas es ya demasiado tarde. El 1 de agosto de 1876, 13 logias de la disuelta Madre Logia Provincial de La Habana, crean la Gran Logia de la Isla de Cuba (GLIC), considerada como la sucesora legítima de la original Gran Logia de Colón. La GLIC lleva a Enrique Verdeja como Gran Maestro y a Almeida como Gran Secretario⁵². Este último, con combativos artículos en la *Voz de Hiram*, y enviando cartas a varios Orientes extranjeros, logra para la GLIC un amplio reconocimiento masónico, que sobrepasa el que mantenía la Gran Logia de Colón. Pues Almeida, además de ser un gran organizador, era también un erudito masón, que tradujo varios libros masónicos clásicos, entre ellos los de Caucheis, Findel, Rebold y Mackey. Y escribió una liturgia de los tres primeros grados, así como su famoso texto *El Consultor del Mason*⁵³.

La de Colón trata de contrarrestar el cisma. Y siguiendo la recomendación de Fernández Pellón, declara su independencia de los Altos Cuerpos, el 26 de agosto de 1876, nombra a Antonio Govín como Gran Maestro y traslada su sede a La Habana. Algunas logias orientales no aceptan este cambio de sede y mantienen allá su propia Gran Logia⁵⁴. Existen entonces tres Grandes Logias autóctonas que se reclaman *de Colón*⁵⁵: una en La Habana, otra en Oriente y el GLIC. Almeida, desde *La Voz de Hiram*, y más tarde desde *El Cincel*, mantiene su notable actividad periodística en pro de la unidad masónica, a través de la fusión⁵⁶.

La Guerra de los Diez Años termina en 1878 con la Paz del Zanjón, que trajo un régimen de cierta libertad personal, periódicos y partidos políticos. Comienza entonces la lucha civil por una autonomía cubana dentro de España, dirigida por el nuevo Partido Liberal Autonomista del cual Antonio Govín es presidente⁵⁷. Los masones y liberales autonomistas cubanos entendían el gran valor de la unidad: el 25 de enero de 1880, las dos Grandes Logias autóctonas, de Colón y de la Isla de Cuba, se fusionan en la *Gran Logia Unida de Colón e Isla de Cuba* (GLUCIC)⁵⁸. Buen número de los masones de la GLUCIC constituyó, a partir de 1880, la dirección intelectual del Partido Liberal Autonomista. Y lo mismo ocurrió en Puerto Rico, con los masones de la GLSPR.

Para cimentar esta unión, se eligieron entonces un gran funcionario proveniente de cada organización. Antonio Govín, el Gran Maestro de la Gran Logia de Colón, lo sería de la nueva GLUCIC. Aurelio Almeida, Gran Secretario de la GLIC, devendría el primer Gran Secretario.

hasta el 33. Y se considera al Tercer Grado, como el más alto de la masonería.

52 Soucy, *Masonería y Nación*, nota 189, pág. 172, contiene el Cuadro inicial de la GLIC.

53 Álvarez Rivera, *Análisis Caracterológico*, 12-13.

54 La rivalidad entre La Habana y Santiago, en más de un sentido, ha sido tradicional en Cuba. La Gran Logia Oriental ha estado separada de la Gran Logia de Cuba en más de una ocasión, inclusive durante el siglo XX.

55 Esto era importante por las atribuciones establecidas en su carta de fundación, así como por las ventajas que había adquirido a través del tiempo, como fue el reconocimiento de la Conferencia de Lausana.

56 Terminaba la guerra, y comenzaban a penetrar, en Cuba, algunas Obediencias peninsulares, cual habían hecho ya en Puerto Rico. Almeida, y otros masones, comenzaron a temer que éstas ocuparan el territorio masónico cubano.

57 Este fértil período de discusión y de ideas libres (1880-1895) fue llamado por José Martí “el reposo turbulento”.

58 Ver más detalles de esta sección, en las mencionadas referencias de Miranda, Alvarez, Torres-Cuevas y Soucy.

Esta compleja situación que vivió la Gran Logia de Colón, y sus sucesoras, explica el por qué no se fundasen, en Puerto Rico, logias provenientes de la masonería cubana antes de 1867, y muy pocas después. Con la Paz del Zanjón (1878) y la fusión de las grandes logias autóctonas cubanas (1880), surgieron por fin condiciones para ayudar a crear, en Puerto Rico, y utilizando los derechos de la carta constitutiva de 1859 que así lo permitía, una Gran Logia autóctona.

Los dos principales artífices de la creación de la nueva Gran Logia fueron el cubano Aurelio Almeida y el puertorriqueño Santiago Palmer. A pesar de no haberse conocido personalmente, surgió entre ellos una gran amistad y una fuerte colaboración masónica que hicieron esto posible.

Santiago R. Palmer, notario de Mayagüez, se inició en 1866 en la logia *Unión Germana* no. 8, de San Germán, Puerto Rico, fundada bajo los auspicios de la Gran Logia Nacional de Santo Domingo. En ella se iniciaron también, el mismo año, los patriotas Ramón Emeterio Betances y Segundo Ruiz Belvis. Los detalles de los participantes puertorriqueños y de los hechos ocurridos, en este proyecto conjunto, serán desarrollados en la segunda parte de este trabajo⁵⁹.

Puerto Rico también se había levantado en armas en 1868, mas su grito de independencia no prosperó. En España la Revolución Gloriosa trajo grandes cambios políticos y aún la república, y concedió a Puerto Rico, tal vez para mantenerla tranquila, libertades que nunca otorgó a Cuba⁶⁰. Fue entonces que empezaron a penetrar allí las Obediencias peninsulares. Para contrarrestarlas, los masones puertorriqueños, encabezados por Palmer, comenzaron a fundar logias autóctonas.

El 30 de mayo de 1878, basándose en los estatutos constitutivos de la Gran Logia de Colón, que incluía a Puerto Rico en su jurisdicción, el Gran Secretario cubano Aurelio Almeida creó un Distrito Masónico allí, nombrando a Santiago Palmer como Diputado Gran Maestro de este⁶¹.

Y sobre la actividad de Palmer, como Diputado Gran Maestro, escribe Pereira: “[Palmer], siguiendo las recomendaciones de Almeida, procuraba elevar a un mínimo de siete el número de logias dependientes de la obediencia cubana, para así fundar una Gran Logia provincial. Este sería el primer paso para el logro de la soberanía masónica de Puerto Rico”⁶².

Gracias a la intensa labor de Palmer en la reorganización, regulación y fundación de talleres, llega el Distrito masónico a cumplir los requisitos para convertirse en Gran Logia Provincial de Puerto Rico, la cual fue autorizada por la Gran Logia cubana el 25 de octubre de 1884.

Palmer explica, con relación a la formación de esa Gran Logia Provincial:

59 Los datos sobre Palmer, y los hechos de la fundación de la GLSPR han sido tomados de los mencionados textos de Pereira, *Desde el Trono*; Pérez Ríos, *Masonería*; Rodríguez Escudero, *Apuntes*; Cordero, *Junto al Ara*, y Ayala, *Masonería ante el conflicto colonial puertorriqueño*.

60 Por ejemplo, la abolición de la esclavitud en Puerto Rico, en 1873, que en Cuba no se llevó a efecto hasta 1880.

61 Ayala, *Masonería ante el conflicto colonial puertorriqueño*, 23.

62 Pereira, *Desde el Trono*, 49-52. Tomado de un mensaje de Palmer.

Siendo ya ocho las logias constituidas las convoke para que por medio de Diputados y de los tres primeros funcionarios de las mismas, ya personalmente o por apoderados, concurrieran a la Asamblea que debía tener efecto el 11 de Octubre, para fundar la Gran Logia Provincial, lo cual se realizó, elevándose el acta y petición al Muy Respetable Gran Maestro de los masones de Colón, quien, con suma diligencia, en 25 del mismo mes, hizo extensivo a esta Isla los preceptos de la Constitución de la Muy Honorable Gran Logia Provincial de Santiago de Cuba, autorizando la organización de la de Puerto-Rico⁶³.

Nótese cómo se le concedió a la Gran Logia Provincial de Puerto Rico el mismo amplio reglamento concedido con anterioridad a la Oriental cubana.

Tras la fundación y regularización de más logias se crea, el 20 de septiembre de 1885, la Gran Logia Soberana. No llega el Gran Secretario de la GLUCIC, Aurelio Almeida, ya muy enfermo, a conocer de este acontecimiento. Almeida fallece el 25 de junio de 1885, a la temprana edad de 44 años, apenas tres meses antes de la fundación de la GLSPR⁶⁴.

El primer cuadro de la Gran Logia Soberana incluyó a Santiago Palmer como Gran Maestro, a Eliseo Defilló como Diputado Gran Maestro y a Antonio Ruiz Quiñones como Gran Secretario. La carta oficial de la Gran Logia Unida de Colón e Isla de Cuba, de fecha 15 de marzo de 1886, reconociendo a la GLSPR como una Gran Logia independiente, fue firmada por el Gran Maestro de la GLUCIC, Antonio Govín, y por el nuevo Gran Secretario José Fernández Pellón⁶⁵.

La intención de la Gran Logia cubana, desde el comienzo mismo de este proyecto, fue la creación de una Gran Logia autóctona independiente en Puerto Rico. La fuerza de las relaciones, tanto masónicas como personales, que la impulsaron, y que siempre existieron entre cubanos y puertorriqueños, se evidencia en cómo dos de los más importantes líderes de la futura GLSPR, Santiago R. Palmer y Antonio Ruiz Quiñones, obtuvieron, el 12 de enero y el 18 de enero de 1884, respectivamente, el Grado 33 del Rito Escocés, en el Supremo Consejo de Colón.⁶⁶

Como colofón añadiremos que, en 1891, la GLUCIC absorbe a las obediencias españolas existentes en Cuba, cosa que no ocurrió en Puerto Rico hasta principios del siglo XX⁶⁷. Y cambia entonces su nombre oficial al actual de *Gran Logia de Cuba*.

En 1895 comienza la Guerra de Independencia de Cuba⁶⁸ y el gobierno colonial español clausura las logias autóctonas en ambas islas. En esos difíciles años de exilio coinciden en Nueva York, y traban amistad, Santiago R. Palmer y Aurelio Miranda⁶⁹, quien sería Gran Secretario, y más tarde Gran Maestro, de la Gran Logia de Cuba.

63 Pereira, *Desde el Trono*, 96. Tomado del mensaje de Palmer, como Gran Maestro Provincial.

64 Almeida muere pobre; su viuda e hija reciben una pensión de la GLUCIC. Álvarez, Análisis Caracterológico.

65 Pérez Ríos, *Historia*, 91-92 y 113-115.

66 Ponte Domínguez, *Historia*, 278.

67 Ver más detalles en el Libro de José Antonio Ayala titulado *Masonería Puertorriqueña en el Siglo XX*.

68 A diferencia de la Guerra Grande, la de Independencia se extendió por toda la isla gracias a la *Invasión* de Oriente a Occidente, por el General Antonio Maceo. Esta generalización de la guerra, a todo el país, logró la victoria cubana.

69 Sin Aurelio Almeida, no habría una sola Gran Logia cubana; sin Aurelio Miranda, no conoceríamos su historia.

En 1896, regresa Palmer a Puerto Rico. En 1898 comienza la breve Guerra Hispano-Americana, en la cual España es derrotada por EE.UU. y pierde todo su imperio colonial⁷⁰. Tras la evacuación del gobierno español, de Cuba y Puerto Rico, se vuelven a abrir las dos Grandes Logias autóctonas. Y en Puerto Rico, también algunas logias peninsulares que allí operaban.

Cuba deviene, en 1902, república independiente⁷¹. En Puerto Rico solo ocurre un cambio de soberanía. En 1906, Santiago R. Palmer es elegido, por última vez, Gran Maestro de la GLSPR. Pero nunca llega a tomar posesión del cargo, por fallecer solo dos días después de su elección.

La tabla 1, en el apéndice, presenta un resumen cronológico de todos estos hechos.

Discusión

En esta sección se analizan “los por qué y los por cuánto” de la creación de la GLSPR, desde la perspectiva cubana. La perspectiva puertorriqueña será analizada en la parte segunda.

Siempre ha existido una dualidad, dentro de la práctica de la masonería, que denominaremos *introspectiva y social*. El historiador sueco Andreas Önnersfors, en su reciente libro, las llama introspectiva y activista⁷². Por lo tanto, existen al menos tres posiciones representadas por dichos dos extremos⁷³, más el centro. Este autor considera que la incipiente masonería cubana se acercó, durante la década de 1860, de esta forma a estos dos extremos: la Gran Logia de Colón, hacia la introspectiva, y el GOCA, hacia la social. Y que durante la década de 1870, dichas masonerías encontraron un feliz punto medio, alrededor del cual los masones de ambas vertientes pudieron coincidir, fusionándose entonces en la Gran Logia Unida de Colón e Isla de Cuba.

Para comprender la situación de la Cuba del siglo XIX hay que saber cómo la élite criolla⁷⁴ y el gobierno colonial intentaron convertirla en el substituto del Haití francés. Hasta el 1800, la población de las Antillas españolas estaba dividida en tres grupos balanceados: blancos, esclavos y negros y mulatos libres⁷⁵. Después de 1800, con la importación masiva de esclavos africanos, la demografía del occidente de Cuba comenzó a parecerse a la de Haití, llegando a tener una mayoría de esclavos recién importados⁷⁶. Este desbalance racial fue hábilmente utilizado por el gobierno colonial para mantener políticamente dóciles a los criollos, temerosos de que, con una insurrección, ocurriera en Cuba otra revolución como la haitiana de 1790. Este temor fue instrumental para impedir que las provincias occidentales se sublevaran en la Guerra Grande.

70 Si España hubiese permitido a los cubanos participar en las negociaciones que culminaron en el Tratado de París, de 10 de diciembre de 1898, habría salido mejor parada. Nunca fue el interés de los cubanos, de despojar a España.

71 Pero con la Enmienda Platt agregada a su Constitución., que autorizaba la intervención de EE. UU. en Cuba.

72 Andreas Önnersfors, *Freemasonry: A Very Short Introduction* (Oxford: Oxford University Press, 2017).

73 Como las masonerías norteamericana e inglesa, mas religiosas; y la del Gran Oriente de Francia, mas política.

74 Encabezada por el cubano Francisco de Arango y Parreno, quien propuso la importación masiva de esclavos africanos para producir azúcar. Y al igual que el Padre Las Casas, quien también propuso dicha importación para salvar del exterminio a los indios, se arrepintió amargamente de su error, décadas después, demasiado tarde.

75 En cambio, Haití, la colonia más rica de América, tenía 90 % de esclavos, 5 % de negros libres, y 5 % de blancos.

76 Las proporciones de negros esclavos y libres, mulatos y blancos, es de Williams, Rogozinski, Masó, y Morales.

Los hombres que participaron en el proyecto conjunto de la creación de la GLSPR también fueron diferentes. Algunos, como De Castro, Betances, Almeida y Govín, eran criollos de familias acomodadas, estudiaron carreras en la universidad y aun viajaron por Europa y EE. UU. Otros, como Cassard y Palmer, provenían de la baja clase media criolla y se levantaron a base de trabajo y estudio autodidacta. Cassard se hizo maestro y Palmer escribano y notario. Mas todos trabajaron por su patria, cada cual a su manera⁷⁷. Y todos fueron hostigados o perseguidos por el gobierno colonial. La tabla 2, en el apéndice, incluye los nombres de algunos participantes más prominentes en este esfuerzo.

La trilogía de raza, clase social y política económica constituye la médula de todos nuestros problemas. El de la esclavitud, y de cómo y cuándo acabarla, fue de gran importancia. Conocer y comprender todo esto es imprescindible para poder abordar eficazmente el tema antillano, ya que todo lo demás que allí pasa está entretejido en alguna forma con estos tres asuntos.

Otra cuestión fue decidir el destino del país, una vez separado de España. Las tres Antillas consideraron el anexionismo como una solución viable. No puede achacarse solamente a motivos raciales, pues Buenaventura Báez, un presidente mulato y masón⁷⁸, intentó anexionar la República⁷⁹, a Francia primero, y luego a EE. UU.⁸⁰. Los cubanos consideraron a la Gran Colombia, México y EE. UU. Solo después del desencanto con el reformismo y la anexión, los criollos consideraron la autonomía y la independencia⁸¹ como posibilidades más eficientes.

La influencia extranjera también fue de importancia. España, Francia, Inglaterra y EE. UU. tenían intereses económicos y geopolíticos en el Caribe. Algunos opinan que la intervención del Gran Comendador Pike, en la fundación del Gran Oriente de Colón, se origina en proyectos de expansión de EE. UU. Este autor considera que Pike, quien gobernó firmemente y durante 30 años al Rito Escocés del Sur de los EE. UU., pensó extender su autoridad personal por el Caribe. Pero los dos cubanos que usó para intentarlo le salieron demasiado independientes.

El largo y difícil trabajo de reestructuración de la masonería autóctona cubana, durante la década de 1870, y los cambios políticos y socioeconómicos ocurridos como consecuencia de la Paz del Zanjón, permitieron a esta masonería realizar una labor relevante en Cuba y ayudar a la creación de otra Gran Logia autóctona, independiente pero que perseguía los mismos objetivos autonómicos, en Puerto Rico. Y ambas se apoyaron frente al antagonismo del gobierno colonial. Ilustramos esta situación citando algunos pasajes de prominentes masones de ambas islas:

Sobre Almeida dice Santiago Palmer en su resumen de 1885 como Gran Maestro Provincial:

Al noticiarle el entusiasmo masónico surgido repentinamente en esta Isla, a la vez que yo animaba a varios hermanos de algunos pueblos para fundar logias, me decía en carta de 9 de mayo del mismo 1884: ‘mucho celebraré que funden muchas nuevas logias en ésa, hasta

77 Sobre todo, a través de la pluma, publicando en los muchos periódicos que fundaron, y organizándose.

78 Hijo de una esclava y un español terrateniente; fue cinco veces presidente. Detalles en Franco Pichardo, *Historia*.

79 República Dominicana había abolido la esclavitud 30 años antes, y negros y mulatos alcanzaban altos puestos.

80 El presidente Pedro Santana la anexó a España en 1861. Los dominicanos se re-independizaron en 1865.

81 Precursores, contra la anexión, fueron: Saco, en Cuba, (ver *Papeles Contra la Anexión*); y Betances y Hostos, en Puerto Rico y Dominicana, los que propusieron una *Confederación Antillana*, solución que se adelantó a su tiempo.

siete, para que puedan Uds. organizar su Gran Logia Provincial, y al año o al semestre pedirnos la cesión del Territorio para la Gran Logia Soberana; lo celebraremos gustosísimos, y recomendaremos la nueva Gran Logia a las potencias masónicas extranjeras [sic].

Y añade, ya como Gran Maestro de la GLSPR, en su informe de la sesión inaugural: “Recordemos con profundo dolor al muy ilustre hermano Aurelio Almeida, que solícito siempre por todo lo concerniente a la Masonería Puerto-Riqueña [sic], se anticipó a mis deseos, y fue formando nuestros corazones para la Soberanía: Soberanía que en gran parte le debemos”⁸².

Aurelio Miranda escribe sobre la cooperación entre los masones cubanos y puertorriqueños, y de la fundación de la Estrella de Luquillo:

El puertorriqueño y el cubano se parecen, sienten y piensan igual, y las desgracias que ha sufrido una, las ha sufrido el otro (...) Masónicamente, ambas islas están más unidas e identificadas. Cuba dio ser a la Institución en Borinquén: allí fundó logias la Gran Logia de Colón y, siguiendo los preceptos lógicos, cuando esas logias crecieron y se multiplicaron, se constituyó un hogar, una Gran Logia Provincial, es decir la autonomía, y después la Soberana Gran Logia independiente.

Y añade Miranda, sobre Puerto Rico y Palmer:

El autor de esta historia no puede sustraerse, al hablar de Puerto Rico, al deber de citar aquí los nombres de dos, para él, inolvidables puertorriqueños: Nemesio Oroza, que fue, en nuestra adolescencia, buen compañero de trabajo y guía eficaz en nuestro desarrollo físico, moral e intelectual, evitando, con la experiencia de su mayor edad, que torciéramos en la vida el rumbo ennoblecedor que nos marcó la madre adorada con su carácter, si cariñoso, severo y recto; y Santiago Rosendo Palmer, el primer Gran Maestro de la Soberana Gran Logia de Puerto Rico, Notario de Mayagüez, y luego agente en Cuba de una sociedad de seguros, y quien nos atesoró con inefable amistad⁸³.

De la labor masónica internacional de Aurelio Almeida, incluyendo la creación de la GLSPR, escribe Álvarez:

Cinco años como Gran Secretario de la Gran Logia de Colón y la Isla de Cuba, reorganizando talleres, despachando correspondencia; orientando a la Masonería del continente, aconsejando en conflictos a la Gran Logia del Perú; creando una Gran Logia en España; orientando a los portorriqueños para que evolucionen hacia la independencia masónica creando su Gran Logia, y en el mismo sentido a la Masonería de Veracruz, para que partiendo de una primera Gran Logia reorganicen la Masonería mexicana. Hay una hermosa placa levantada por los masones de Yucatán, que recuerda la noble gestión de Aurelio Almeida y Antonio

82 Pereira, *Desde el Trono*, 75 y 98. Tomado del informe leído por Palmer.

83 Miranda, *Historia*, “Fundación de Estrella de Luquillo”, 214-217. No nos consta que Palmer haya estado en Cuba. Tal vez Miranda confunde una tal estancia con la de Palmer en Nueva York, durante la década de 1890. Durante esa estancia también Miranda residió allí, expatriado de Cuba por la Guerra de Independencia.

Govín (...) En junio 22 de 1884 propuso a la Alta Cámara conjuntamente con los HH. Peralta, Pellón, Ocejo y Bravo, la convocatoria de un Congreso Masónico Hispano-Americano⁸⁴.

Y el destacado historiador español José Antonio Ayala, recientemente fallecido, especialista en la historia de la masonería puertorriqueña, escribe sobre este tema: “La creación de una Gran Logia soberana, independiente tanto de España como Cuba, por completo autónoma y autóctona, (...) se consiguió en muy poco tiempo gracias a la generosidad de los masones cubanos”. Y añade: “La amistad de Palmer con el Gran Secretario de la GLUCIC, Aurelio Miranda, le valió su nombramiento como Diputado Gran Maestro de Distrito”.⁸⁵

Podríamos añadir más comentarios, pero pensamos que estos bastan para probar el punto.

Parte II: Puerto Rico. Hechos y personajes principales

Continuamos con la segunda parte de este esfuerzo analítico-investigativo, en el que exploramos las relaciones especiales entre las masonerías autóctonas de Cuba y Puerto Rico, a finales del siglo XIX, con relación al proyecto conjunto de crear una Gran Logia en Puerto Rico.

Tal y como se mencionó en la primera parte, las actividades proselitistas de la Gran Logia Unida de Colón e Isla de Cuba (GLUCIC) en Puerto Rico durante el primer lustro de la década de 1880 culminaron con la creación de la Gran Logia Provincial de Puerto Rico (GLPPR) en octubre de 1884.

La GLPPR tuvo una vida de menos de un año, pero sirvió como herramienta para darle mayor organización y formalidad a los trabajos de las logias de obediencia cubana que operaban en Puerto Rico, a la vez que le dio a su gran maestro el quantum de autoridad necesario para moverse rápidamente en la creación de nuevos talleres, en la reorganización de logias que habían abatido columnas, o en “regularización” de logias españolas que se afiliaban al nuevo organismo local.

Los trabajos de la GLPPR desde el 11 de octubre de 1884 hasta su última sesión ordinaria el 21 de junio de 1885 están resumidos en un informe que presentara el gran secretario provincial Antonio Ruiz Quiñones en la Asamblea Constituyente de la Gran Logia Soberana de Libres y Aceptados Masones de Puerto Rico (GLSPR). El referido funcionario indicó que la entidad celebró seis sesiones, en las cuales se celebraron elecciones de funcionarios, se aprobaron reglamentos de la GLPPR y de varias logias, se concedieron cartas de dispensa para la fundación de nuevas logias y (el 29 de marzo de 1885) para autorizar al gran maestro provincial Palmer a solicitar a la GLUCIC la cesión del territorio masónico de Puerto Rico para la creación de una obediencia autóctona. También nos deja saber Ruiz Quiñones en dicho informe que se distribuyeron 14 circulares del gran maestro sobre diferentes asuntos relacionados con aspectos litúrgicos y prácticas administrativas, y para establecer las reglas de conducta que debían seguir los masones de la Obediencia frente a los masones de “logias invasoras”. Finalmente, informó que el total de masones que componían la membrecía de las logias bajo la jurisdicción de la GLPPR ascendía a 600.⁸⁶

84 Álvarez, *Estudio Caracterológico*, 17-18.

85 Ayala, *El Conflicto Colonial Puertorriqueño*, 23.

86 “Informe leído por el gran secretario provincial en la sesión inaugural de la Gran Logia Soberana de Puerto-Rico”, *Anuario 1885 a 1888*, 27-33.

Entre las circulares que mencionó Ruiz Quiñones, se destaca una que sin dudas buscaba apuntalar los esfuerzos por destacar la personalidad propia de la masonería puertorriqueña:

Constituido el Cuerpo provincial, hallándose, pues, al frente de la Masonería borincana un poder regulador, que ejercía su acción en nombre de la Unida, era ya tiempo de pensar en allegar datos y noticias con el fin de dar comienzo a un archivo, que pudiese en su día servir de punto de partida para la historia de la Orden en nuestro país. A tal idea obedeció principalmente la circular no. 6, expedida el mencionado 24 de Abril [sic], por la que se invitaba a los Talleres de la Jurisdicción a enviar relaciones detalladas de los actos benéficos llevados a cabo desde la época de su instalación a aquella fecha⁸⁷.

En los documentos oficiales de las logias se comenzó a hacer constar la autoridad del organismo masónico provincial. Por ejemplo, a partir de enero de 1885, el secretario de la logia “Adelphia” incluyó en la introducción de las actas de las sesiones de su cámara de tercer grado la siguiente frase: “En la Ciudad de Mayagüez, a treinta de enero de mil ochocientos ochenta y cinco, se ha reunido la Logia Adelphia, constituida en la jurisdicción de la Muy Respetable Logia Unida de Colón e Isla de Cuba, e inmediata obediencia de la Muy Honorable Gran Logia Provincial de Puerto Rico...”⁸⁸.

Aunque la GLPPR era una entidad de carácter transitorio en el camino hacia la soberanía masónica de Puerto Rico, Palmer comenzó a tomar medidas propias de las jurisdicciones independientes. Aun ante la GLUCIC quiso reafirmar su autonomía, nombrando un representante de su organización ante su gran logia madre, tal y como lo hacen las jurisdicciones independientes cuando entran en relaciones fraternales⁸⁹.

Adelantándose a la sugerencia que le había hecho Aurelio Almeida en mayo de 1884, Palmer no dejó que pasaran seis meses para convocar a los miembros de la GLPPR a una asamblea en la que les solicitó la autorización para pedir a la GLUCIC la sesión del territorio de Puerto Rico. El 29 de marzo de 1885, se verificó este significativo evento:

A propuesta del Muy Honorable Gran Maestro, y en virtud de varias razones en su apoyo, se tomó en consideración la suplicatoria a la Muy Respetable Gran Logia Unida de Colón e Isla de Cuba, para la cesión de este territorio y declaración de nuestra Soberanía. Adhirióse [sic] a esta proposición el Venerable hermano Ruiz Quiñones, exponiendo algunos hechos históricos que justifican esta petición, y se acordó, por unanimidad, autorizar al Muy Honorable Gran Maestro Provincial, para formular, en su día, dicha súplica, y dar los pasos conducentes al mejor éxito del expresado objeto⁹⁰.

87 “Informe leído por el gran secretario provincial en la sesión inaugural de la Gran Logia Soberana de Puerto-Rico”, *Anuario 1885 a 1888*, 29.

88 “Acta no. 15, sesión ordinaria día 30 de enero 1885”, *Libro de actas de la cámara del medio de la R.L. Adelphia*, 53.

89 Carta de Eugenio Armadiz a Santiago R. Palmer, s/f, s/p. *Documentos históricos de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico, 1883-1903*. Compilación encuadrada de minutas, informes y correspondencia del periodo mencionado en el título. Forma parte de los fondos documentales de la GLSPR.

90 “Particular del acta de la sesión de la Gran Logia Provincial de Puerto-Rico”, celebrada el día 29 de marzo de 1885”, *Anuario 1885 a 1888*, 1-2.

Haciendo uso de la autoridad que le otorgara la matrícula de la GLPPR, el gran maestro provincial elevó su petición a la GLUCIC el 4 de junio de 1885. En esa instancia, expresó abiertamente su interés en obtener no solo la cesión del territorio, sino además el endoso de la masonería cubana para lograr el reconocimiento de otras grandes jurisdicciones alrededor del mundo, a los fines de contar con un arma poderosa en la defensa de su reclamo de soberanía:

Si tenemos la suerte de que las razones y los móviles que nos impulsan a formular esta petición, sean debidamente apreciados por los miembros que componen esa alta Cámara y, por tanto, mereciere favorable acogida, no dudamos de que a tan señalada prueba de generosidad, se unirá la recomendación eficaz de nuestra naciente Obediencia, a todas las Grandes Logias y Poderes masónicos que reconocen a la Unida, y con ellas llevan relaciones amistosas. Será éste, no dudarlo un poderoso medio para oponernos a la invasión que anteriormente hemos señalado, porque afianzará nuestra existencia con el reconocimiento de la mayoría de las Potencias del Orbe, y mostrará la debilidad y sin razón de los que, desconociendo la historia de la Masonería de Colón, pretenden hacerle frente con especiosos argumentos que se derivan de divisiones geográficas y políticas de todo punto ajenas a nuestra Orden.

Esa recomendación que impetramos, tiene a nuestros ojos tanto valor como la declaratoria de cesión q. motiva esta demanda; sin ella, no podríamos dar seguro paso en la senda que intentamos recorrer; sin ella, las dificultades, no diremos insuperables, porque la constancia todo lo vence, pero si retardatrices de nuestras aspiraciones, nos obligarían a distraer nuestras fuerzas, que empleadas en los trabajos de propaganda en este país, nos permitirían en breve tiempo presentar al mundo masónico un Poder, pequeño en extensión, pero grande por sus condiciones de vitalidad y su celo en la prosecución de los altos fines que la Masonería universal se propone⁹¹.

Sometida la petición y manifiesta la estrategia de relaciones exteriores que posicionaría la identidad propia de la masonería puertorriqueña a nivel internacional, la GLPPR recurrió, al igual que en el pasado lo hizo la logia “Adelphia”, al uso de la prensa como mecanismo para el intercambio de información con el exterior.

A finales de 1884, Antonio Ruiz Quiñones había fundado la revista *La Logia*, la cual eventualmente se convertiría en órgano oficial de la GLPPR primero, y luego de la GLSPR⁹².

El 12 de julio de 1885, en la Tercera Reunión de la Sesión Trimestral de la GLUCIC:

Se leyó el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, sobre la solicitud de cesión del territorio, leída en la reunión anterior, que dirigió a esta Alta Cámara la Gran Logia Provincial de Puerto-Rico [sic] a nombre de las Logias de aquella Isla. La Comisión, que en principio acepta la idea de la cesión, propone que para discutirla se convocara a una sesión extraordinaria.

91 “Solicitud sobre cesión del territorio”, 6.

92 Para más detalles sobre esta publicación y su contenido ver: Pereira Rivera, “La escuadra, el compás y la lira. Poemas publicados en la prensa masónica puertorriqueña, 1883-1887”, *REHMLAC+* 5, no. 2 (diciembre 2013-abril 2014): 107-113, <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/rehmlac/article/view/12937/12233>. Pereira Rivera, “La modernidad en el periodismo masónico”.

Después de detenida discusión, en que terciaron los hermanos García Montes, Soler, Bonachea y Soloni, por mayoría se desestimó el informe de la Comisión.

Propuso el Venerable Hermano García Montes, que desde luego se acordara ceder el territorio de Puerto-Rico a la Gran Logia Independiente que allí intentan fundar; y después de amplia discusión en que tomaron parte García Montes, Soloni, Casariego, Gassamans, el Muy Respetable Gran Maestro y Fernández Pellón; por unanimidad se acordó ceder el territorio de Puerto-Rico [sic] a la Gran Logia que han de fundar todas las Logias de aquella Isla, dependientes hoy de esta Alta Cámara⁹³.

Cabe destacar que la razón por la que se desestimó el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores de la GLUCIC durante la consideración de la petición fue que sus miembros entendían que la cesión de territorio no podía efectuarse sin enmendar la Constitución del organismo;⁹⁴ posición con la que no concurrió la asamblea, procediendo a aprobar por unanimidad la petición hecha por Palmer a nombre de la GLPPR.

Tres días después de la mencionada asamblea, el gran secretario de la GLUCIC, José F. Pellón, le notificaba a sus hermanos en Puerto Rico la decisión tomada por la organización, y les dejaba saber que, hasta que se constituyera la nueva gran logia, la obediencia cubana mantendría su jurisdicción sobre la masonería borincana, para garantizar que el territorio estuviese siempre ocupado “por una Potencia regular de Masonería Simbólica”⁹⁵.

Y utilizando un lenguaje que debió resonar como música agradable en los oídos de Palmer, Pellón le comunicó que: “Constituida la Gran Logia de Puerto-Rico [sic], tendremos gran placer en darle eficaz apoyo cerca de los Altos Cuerpos Masónicos de nuestra relación; y a ese objeto podéis enviarnos la circular que les dirigiréis, para remitírsela nosotros con fraternal recomendación”⁹⁶.

El órgano oficial de la GLPPR publicó en su edición del 1 de agosto de 1885 la ya citada notificación que sobre el particular emitiera el gran secretario de la GLUCIC el 15 de julio del mismo año,⁹⁷ con una nota de la Redacción que rezaba:

Última Hora

Por Vapor de Cuba llegado aquí el 29 del pasado, ha recibido el Muy Honorable Gran Maestro Provincial, la siguiente comunicación del Gran Secretario de la Gran Logia Unida de Colón e Isla de Cuna, sobre Cesión de este Territorio Masónico.

Compaginado ya el presente número, nos vemos obligados a conformarnos con la inserción del despacho, aplazando todo comentario sobre este hecho importante, para el 15 de los corrientes. Nuestra enhorabuena a los masones de Puerto Rico⁹⁸.

93 “Particular del acta sobre cesión del territorio”, *Anuario 1885 a 1888*, Mayaguez, Benito A. Monge, Tip, 1888, 8-9.

94 “Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores que se cita en el extracto precedente”, *Anuario 1885 a 1888*, 9-12.

95 “Comunicación del gran secretario de la Gran Logia Unida de Colón e Isla de Cuba”, *Anuario 1885 a 1888*, 13-14.

96 “Comunicación del gran secretario de la Gran Logia Unida de Colón e Isla de Cuba”, *Anuario 1885 a 1888*, 14.

97 *La Logia*, Año I, no. 18, 1 de agosto de 1885, 343-344.

98 *La Logia*, Año I, no. 18, 1 de agosto de 1885, 343.

Tal y como lo prometiera a sus lectores, Ruiz Quiñones dedicó las dos primeras páginas de la siguiente edición a analizar el impacto de la decisión tomada por la GLUCIC. En una parte de su editorial, sostuvo lo siguiente:

Tal concesión, que venía preparándose hace algún tiempo, cambia por completo la faz de la Masonería boricana, puesto que de ahora en adelante entra de lleno en el armonioso conjunto de los Cuerpos Simbólicos autonómicos o mejor, independientes de los llamados Grandes Orientes y Supremos Consejos, siguiendo el ejemplo de los Talleres establecidos en la Unión Americana, Sevilla, México, Perú, etc., que representan en nuestra Orden la idea descentralizadora, nacida al calor del Convento de Lausanne, que ha impreso nueva marcha a la Institución masónica....

Bajo tan bellos auspicios nacemos a la vida, y protegidos por la fuerte égida de nuestra cariñosa madre la respetable Gran Logia Unida, podemos contar, desde luego, con el reconocimiento de las 76 Potencias masónicas, en relación con la mencionada Gran Logia. Ahora bien; si tenemos en cuenta que en el Globo existen 125 poderes masónicos, de ahí se desprende que nuestra Gran Logia Madre y por tanto esta de Puerto-Rico [sic], protegidas están por cerca de las dos terceras partes de la totalidad de aquellos poderes⁹⁹.

Finalmente, en su edición del 1 de septiembre de 1885, *La Logia* incluyó en sus páginas el acta de la GLUCIC en la que se aprobó la cesión de territorio,¹⁰⁰ a la vez que informaba que se había nombrado una comisión a la que se le habían encargado “los preparativos de organización, constitución e instalación de la Gran Logia Soberana de Libres y Aceptados Masones de Puerto Rico...”¹⁰¹.

Y, así las cosas, quedó preparado el escenario para el evento que Palmer y sus colaboradores tanto esperaban, y que se había pautado para celebrarse alrededor del equinoccio de otoño de 1885.

El hito que marca la fundación de la GLSPR en Mayaguez el 20 de septiembre de 1885 ha sido reseñado y discutido ampliamente por aquellos quienes han reseñado el acontecer masónico puertorriqueño del siglo XIX.¹⁰² Inclusive, uno de los dos investigadores que escriben estas líneas ha tratado el tema en la revista oficial de la entidad.¹⁰³ Dado ese hecho, no vamos a profundizar en los detalles de la asamblea constituyente de dicho organismo. A tono con el objetivo principal de este trabajo, nos enfocaremos en los aspectos relacionados con las políticas de relaciones exteriores de la nueva obediencia masónica boricua durante esa primera sesión; patrón que seguiremos al examinar las actividades y publicaciones de la GLSPR desde ese momento hasta 1888.

Cónsono con el lenguaje que había venido utilizando durante el proceso para petitionar de la GLUCIC la cesión del territorio a un organismo masónico puertorriqueño de nueva creación, Santiago R. Palmer utiliza la siguiente expresión introductoria al someter una moción escrita para

99 *La Logia*, Año I, no. 19, 15 de agosto de 1885, 345-347.

100 *La Logia*, Año I, no. 20, 1 de septiembre de 1885, 365-369.

101 *La Logia*, Año I, no. 20, 1 de septiembre de 1885, 375.

102 Ayala, *La masonería de obediencia española*, 58. Palacín Mejías, *Breve historia del rito escocés*, 46. Pérez Ríos, *La masonería en Puerto Rico*, 90-109. Ramírez Pabón, “Freemasonry in Puerto Rico”, 344.

103 Pereira, *La fundación de la Gran Logia Soberana*, 12-13.

proponer que la recién creada GLSPR adoptara para su gobierno, con unas mínimas enmiendas, la constitución, leyes y reglamentos de la referida obediencia masónica cubana.

Al constituirse en esta fecha, que ha de ser memorable para la Masonería de Puerto-Rico [sic], la primera POTENCIA MASÓNICA Soberana e independiente en este territorio, deben adoptarse leyes para su gobierno y régimen de las Logias a que alcance su jurisdicción...¹⁰⁴.

Como parte de los trabajos de la asamblea constituyente, se celebró la elección de los dignatarios y oficiales de la GLSPR, siendo Palmer seleccionado como el primer gran maestro del organismo. En esa capacidad, nombró a los integrantes de la primera Gran Comisión de Relaciones Exteriores: Salvador Mestre y Mora (presidente), Antonio Ruiz Quiñones (quien había sido electo como gran secretario) y Federico Gatell¹⁰⁵.

Al presentar su informe a los asistentes al acto, Palmer hizo un recuento detallado de todas las gestiones hechas como gran maestro provincial para fundar, reorganizar y regularizar logias desde 1883 hasta 1885, lo cual le permitió contar con 16 Talleres con Carta Patente o bajo Dispensa al momento de crearse la GLSPR. Logrado el primer objetivo de su estrategia, dejaba ver claramente cuál iba a ser su movida para defender la soberanía de su organización, y para derrotar los reclamos de las obediencias españolas sobre el territorio masónico de Puerto Rico.

Puerto-Rico [sic] tiene, pues, desde este día, que será memorable en su historia, verdadera representación masónica, y aun cuando en estos momentos se ignora en muchos lugares de nuestro globo la existencia de esta Isla, la Masonería patentizará que, aunque pequeña, figura ya en el concierto de los pueblos cultos...Recordemos...al muy ilustre hermano AU-RELIO ALMEIDA, que solícito siempre por todo lo que concierne a la Masonería Puerto-Riqueña [sic], se anticipó a mis deseos, y fue formando nuestros corazones para la Soberanía; Soberanía que en gran parte le debemos...

Antes de terminar debo hacer presente que, hará unos cuatro meses el Serenísimo Gran Oriente de España ha tratado de invadir este Territorio, y al efecto fundó en la Capital una Logia bajo el nombre de *El Porvenir*, con un corto número de miembros, que posteriormente se han dividido para fundar dos logias más, *Patria y Caballeros del Silencio*, y otra con un exiguo número en esta Ciudad, con el nombre de *Conciliación*; pero por noticias muy recientes que tengo de la Capital; las dos primeras piensan suspender sus trabajos, y como vosotros sabéis, no es posible progrese aquí otra Masonería, que la de la obediencia de la Muy Respetable Gran Logia Soberana de Libres y Aceptados Masones de Puerto-Rico [sic], porque otra cosa sería inconcebible, dado que esta Gran Logia Soberana quedará reconocida por más de 80 Grandes potencias [sic] Masónicas y sus relaciones serán casi universales. Estimo oportuno citar en estos momentos los casos ocurridos a dignos hermanos que, portadores de Diplomas del Serenísimo Oriente y Gran Oriente Nacional de España, no han

104 “A la muy Resp. asamblea de libres y aceptados masones, constituyente de la Gran Logia Soberana de Puerto-Rico”, Moción en manuscrito y copia impresa, 20 de septiembre de 1885. *Documentos históricos de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico, 1883-1903*.

105 “Particular del acta de la Asamblea para la constitución e instalación de la Gran Logia Soberana de Puerto-Rico”, *Anuario 1885 a 1888*, 16-17.

sido aceptados en Talleres dependientes de las Grandes Potencias que nos reconocen por conducto de la Unida, y como no se me escapa la elevada ilustración y amor a la unión masónica de muchos hermanos de esas Logias invasoras, no dudo que vendrán, en no lejano día, a compartir con nosotros sus tareas, porque además de ser buenos masones, son también buenos y particulares amigos de muchos de nosotros¹⁰⁶.

Más adelante, se publicó un suplemento en el que se incluyeron, además de la referida acta, documentos tales como la solicitud de sesión del territorio, el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores de la GLUCIC sobre el tema, el acta de la sesión de la GLUCIC en la que se aprobó la cesión de territorio y los informes rendidos por Palmer y Ruiz Quiñones el 20 de septiembre de 1885.¹⁰⁷ Este suplemento o folleto informativo fue una importante herramienta dentro de la estrategia de obtener la mayor cantidad posible de reconocimiento internacional para el nuevo orden masónico autóctono, como veremos en los siguientes párrafos.

A finales del mes de noviembre de 1885, la GLSPR redactó una “carta modelo” impresa, la cual circularía entre las potencias masónicas del resto del mundo notificando el inicio de sus trabajos y solicitando reconocimiento formal¹⁰⁸.

Como se indicó anteriormente, el periódico *La Logia* habría de convertirse en el primer órgano informativo oficial de la naciente Gran Logia. Dicha designación fue propuesta por el propio Gran Maestro, aprobándose la misma junto a varios gravámenes para subvencionar la publicación.¹⁰⁹ No obstante, el 8 de octubre de 1885, el entonces alcalde de Mayaguez, Guillermo Frontera, ordenó que la referida publicación fuera suspendida o “secuestrada”¹¹⁰.

Según mencionáramos más arriba, en marzo de 1886 comenzó formalmente el proceso de requerir reconocimientos de otras grandes jurisdicciones masónicas para la GLSPR.

Durante la sesión anual de la GLSPR, específicamente durante la primera reunión celebrada el 28 de marzo de 1886, el gran secretario Ruiz Quiñones le informaba a los presentes el envío de peticiones de reconocimiento a 72 grandes logias alrededor del mundo¹¹¹:

Estas peticiones han sido enviadas, las más, por conducto de la Muy Respetable Gran Logia Unida de Colón e Isla de Cuba, las otras directamente. Las contestaciones no se harán esperar y serán, sin duda alguna, favorables, en atención a la potencia que nos recomienda. Ha habido, es verdad, cierta demora en el envío de las mencionadas peticiones, pero ha sido motivada por las dificultades en la impresión, que, si bien es el folleto un trabajo tipográfico más

106 Informe leído por el honorable gran maestro provincial en la sesión inaugural de la Gran Logia Soberana de Puerto-Rico, *Anuario 1885 a 1888*, 24-25.

107 “Procedimiento para la constitución e instalación de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico”, folleto, circa octubre de 1885, 1-25. *Documentos históricos de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico, 1883-1903*. También aparece una copia en la colección de la revista *La Logia* propiedad de la Biblioteca del Supremo Consejo del Rito Escocés Antiguo y Aceptado, Jurisdicción Sur de los Estados Unidos de América, Washington, D.C.

108 Carta modelo para solicitar reconocimiento a grandes logias, copia impresa, *Anuario 1885 a 1888*, Mayaguez, Benito A. Monge, Tip, 1888, 37-39.

109 “Acta Núm. 1 de la asamblea para la constitución de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico, celebrada en Mayagüez el 20 de septiembre de 1885”, *Actas de la Gran Logia Provincial y de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico, 1884-1890*, 64-65.

110 *La Idea*, Año I, no.7, 15 de febrero de 1886, 119-120. Ayala, *La masonería de obediencia española*, 156.

111 *La Idea*, Suplemento al no. 11, 15 de abril de 1886, 1.

sencillo en otros países, ofrece en el nuestro algunas de aquellas dificultades, no insuperables, a lo menos dilatorias, por no tener siempre a la mano todo cuanto se desea¹¹².

En esa misma sesión, se procedió con la elección de nuevos dignatarios y oficiales para 1886-1887, resultando reelectos Palmer y Ruiz Quiñones. Manuel María Sama fue nombrado presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la GLSPR.¹¹³ Por su parte, en su mensaje a los asistentes a la asamblea, Palmer celebraba el progreso de la Orden en la isla:

...a pesar de que el Srmo. Gran Oriente de España invade nuestro territorio fundando Talleres y una Gran Logia Departamental. Yo abrigo el convencimiento de que los masones de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico, penetrados de sus derechos y deberes, respetuosos siempre a la Ley, no desertarán de nuestras filas para ir a figurar en las del invasor, porque con ello saldrían de la legalidad para entrar en lo que de todo punto es ilegal, atrayéndose los perjuicios consiguientes¹¹⁴.

Honrando el (citado anteriormente en este trabajo) compromiso hecho con los masones puertorriqueños el 15 de julio de 1885, el gran secretario José F. Pellón del GLUCIC envió una nota a mediados de marzo en la que le dejaba saber a la GLSPR que habían circulado “a todas las Potencias Masónicas de su amistad” la ya mencionada carta impresa del 30 de noviembre de 1885, junto con el folleto que recogía los procedimientos para la fundación de la nueva obediencia boricua, y una carta de la propia GLUCIC recomendando el reconocimiento a la GLSPR¹¹⁵.

Poco menos después de un mes después del envío de la carta de la GLUCIC, comenzaban a verse los frutos del esfuerzo. Irónicamente, sería una obediencia española, la “Gran Logia Simbólica Independiente Española de Antiguos, Libres y Aceptados Masones”, con sede en Sevilla, la primera que extendería su reconocimiento a la GLSPR y sometería una terna para selección de un representante¹¹⁶.

A partir de ese momento, y hasta finales de 1886, la GLSPR recibió el reconocimiento de otras 10 grandes jurisdicciones (en adición a la de Sevilla) y dos Supremos Consejos del Rito Escocés Antiguo y Aceptado¹¹⁷. Estos organismos fueron: Gran Logia de Nueva York (reconocimiento a GLSPR el 24 de junio de 1886 e intercambio de representantes el 23 de agosto de 1886), Gran Logia Nacional Rumana (1 de julio de 1886), Gran Logia de los Libres y Aceptados Masones de la República del Perú (reconocimiento el 13 de julio de 1886 e intercambio de representantes el 28 de septiembre y 6 de noviembre de 1886), Gran Oriente de Italia (16 de julio de 1886), Gran Logia de Libres y Aceptados Masones del Distrito Federal de México-Estados Unidos Mexicanos (reconocimiento el 22 de julio de 1886 e intercambio de representantes el 27 de septiembre de 1886), Gran Logia de Libres y Aceptados Masones del estado de Hidalgo (México-1 de agosto de 1886), Gran Logia de Libres y Aceptados Masones de la Baja California (México-11 de agosto de 1886), Gran Oriente Lusitano Unido (30 de agosto de 1886), Gran Ori-

112 *La Idea*, Suplemento al no. 11, 15 de abril de 1886, 7.

113 *La Idea*, Suplemento al no. 11, 15 de abril de 1886, 2. Sama fue un reconocido literato puertorriqueño. Sobre su vida y obra ver: Roberto Ramos Perea, *Obras Completas de Manuel María Sama* (San Juan: Editorial LEA, 2000).

114 *La Idea*, Suplemento al no. 11, 15 de abril de 1886, 4-5.

115 Carta de José F. Pellón, 10 de abril de 1886, *Documentos históricos de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico, 1883-1903*, documento manuscrito, s/p. Una copia de la misiva aparece en *Anuario 1885 a 1888*, 41.

116 “Carta de la Gran Logia Simbólica Independiente Española de Antiguos, Libres y Aceptados Masones”, *Anuario 1885 a 1888*, 42-43.

117 “Certificación del gran secretario”, 31 de diciembre de 1886, *Anuario 1885 a 1888*, 67-68.

ente de Italia (31 de agosto de 1886), Supremo Consejo del Grado 33 de la República Dominicana (9 de septiembre de 1886), Supremo Consejo de Colón (20 de septiembre de 1886 e intercambio de representantes el 25 de septiembre de 1886), y Gran Oriente Nacional de los Estados Unidos de Venezuela (5 de noviembre y 22 de diciembre de 1886). Por su parte, el intercambio de representantes con la mencionada gran logia sevillana se efectuó el 20 de septiembre de 1886, y con la GLUCIC (Pellón por la obediencia cubana y Palmer por la puertorriqueña) el 26 de agosto de 1886¹¹⁸.

De todas las comunicaciones enviadas en las citadas fechas, hay que destacar el lenguaje utilizado por el Gran Oriente Nacional de los Estados Unidos de Venezuela, ya que el mismo es cónsono con los planteamientos políticos de los autonomistas cubanos y puertorriqueños del siglo XIX. Al expresar su reconocimiento a la nueva jurisdicción boricua, la obediencia venezolana sostiene que:

...no cree una invasión de territorio el establecimiento de esa Gr. Log. Sber. de Puerto Rico, pues ...así como existen dos GG. Orientes en España, puede existir en Cuba un Sup. Cons. con jurisdicción en Puerto Rico y aún en la misma Península, y también GG.LL. Independientes; pues, siendo políticamente uno mismo el territorio de estas Islas y el de España, no hay ni siquiera la intervención de Potencia masónica extraña...¹¹⁹.

El tema de los reconocimientos internacionales figuró prominentemente en la agenda de la sesión trimestral de la GLSPR del 26 de diciembre de 1886. Según se desprende de un extracto del acta de la reunión, además de comunicarse a la matrícula el resultado de las gestiones realizadas para obtener reconocimiento para la entidad, la Comisión de Relaciones Exteriores de la GLSPR evaluó y recomendó favorablemente una petición de reconocimiento formulada por una gran logia mexicana¹²⁰.

Durante el “Año Terrible” de 1887, la GLSPR continuó implantando su estrategia de relaciones exteriores, a pesar de la persecución de la que fue objeto la masonería en general, la cual incluyó el encarcelamiento de su gran maestro Palmer como parte de la campaña represiva implantada durante el citado año por órdenes del gobernador Romualdo Palacio González.¹²¹

El 21 de marzo de 1887 se efectuó en Mayagüez la primera reunión de la segunda Asamblea Anual de la GLSPR. Una vez más, Palmer y Ruiz Quiñones revalidaron en sus cargos y el primero designó a los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores: Alberto Nadal (presidente), Bernardo Escalona y José María Serra Concha¹²². En la segunda reunión de la asamblea, celebrada el 29 de marzo siguiente, se trataron los asuntos relacionados con las peticiones de

118 Todas las comunicaciones de las mencionadas grandes logias y supremos consejos que reconocieron a la GLSPR e intercambiaron representantes con la misma fueron reproducidas en *Anuario 1885 a 1888*, 42-74. En adición a ello, las cartas originales que recogen el intercambio de representantes con la GLUCIC y el reconocimiento e intercambio de representantes con el Supremo Consejo de Colón pueden encontrarse en *Documentos históricos de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico, 1883-1903*.

119 “Carta del Gran Oriente Nacional de los Estados Unidos de Venezuela”, 22 de diciembre de 1886, *Anuario 1885 a 1888*, 72.

120 “Extracto del acta de la sesión ordinaria trimestral del 26 de diciembre de 1886, *Anuario 1885 a 1888*, 75-76.

121 Sobre el encarcelamiento de Palmer y de otros masones a finales de 1887, ver: González, “The prisoners of San Felipe del Morro”, *The Scottish Rite Journal CXXI*, no. 6 (Nov-Dic, 2013): 22-24. Pereira Rivera, “Encarcelamiento de Baldorioty y Palmer en El Morro en 1887”, *El Nuevo Periódico*, 4 de octubre de 2012, 41.

122 “Extracto del acta de la sesión anual—Primera reunión celebrada el día 21 de Marzo (sic) 1887”, *Anuario 1885 a 1888*, 81-84.

reconocimiento que venían circulando desde el año anterior, así como otros trámites relativos a las relaciones exteriores de la organización¹²³.

En otro momento durante la asamblea anual, el gran secretario Ruiz Quiñones destacó en su informe anual de labor realizada que se había obtenido el reconocimiento hasta el momento de 15 organismos extranjeros. Agregó que era necesario "...activar las gestiones conducentes a la obtención de idéntico favor de las demás potencias, a quienes la M. Respetable Gr. Unida de Colón e Isla de Cuba nos ha recomendado"¹²⁴.

El resultado de las elecciones y el nombramiento de los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, así como el reconocimiento emitido por la citada gran logia australiana, fueron notificados a las logias de la Obediencia mediante circular de fecha 31 de marzo de 1887.¹²⁵

Otro reconocimiento del exterior fue notificado oficialmente al organismo rector de la masonería puertorriqueña durante la sesión ordinaria trimestral del 29 de junio de 1887:

El Gr. Secretario leyó la correspondencia de las Grandes Potencias amigas, entre la que se encuentra una comunicación de la Gran Logia Unida Mexicana de L. y A.M. establecida en Veracruz (México), por la que otorga reconocimiento a esta Gr. Logia Soberana de Puerto-Rico y la considera como Potencia Soberana para la jurisdicción de esta Isla, proponiendo el mutuo nombramiento de Grandes Representantes. Fue calurosamente aplaudida por la Cámara esta decisión, y aceptada con júbilo la propuesta de Grandes Representantes¹²⁶.

En la segunda reunión de dicha asamblea ordinaria trimestral, se aprobó un decreto del gran maestro mediante el cual se declaraba órgano oficial de la Orden en Puerto Rico al *Boletín Oficial de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico*.¹²⁷ Al igual que sus antecesores, este periódico masónico trataba temas relacionados con la práctica de la masonería alrededor del mundo y destacaba en sus páginas las actividades de relaciones exteriores de la obediencia boricua.

En su edición del mes de junio de 1887, en adición a publicar una transcripción del acta ya citada en el que se notificaba el reconocimiento de parte de la Gran Logia Unida Mexicana, el *Boletín Oficial* daba cabida en sus páginas a un artículo de Antonio Ruiz Quiñones (en calidad de colaborador, ya que el editor de la revista era el impresor y masón Benito Abelardo Monge), en el cual el gran secretario de la GLSPR llamaba la atención a los lectores sobre las más recientes divisiones en el seno de la Gran Logia de España. A parte de utilizar el episodio para apuntalar el argumento de la falta de regularidad de las obediencias españolas, Ruiz Quiñones criticaba los ataques políticos que desde las logias de obediencia peninsular se realizaban en contra de la masonería autóctona:

123 "Segunda reunión del 29 de Marzo (sic) de 1887", *Anuario 1885 a 1888*, 84-85.

124 "Informe del gran secretario, presentado a la Gran Logia Soberana de Pto.-Rico en la sesión anual del 27 de Marzo de 1887", *Anuario 1885 a 1888*, 92.

125 Circular del gran secretario sobre asamblea anual 1887", 31 de marzo de 1887, documento impreso, *Documentos históricos de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico, 1883-1903*.

126 "Acta de la sesión ordinaria trimestral celebrada el día 29 de Junio de 1887, Primera reunión", *Anuario 1885 a 1888*, 104.

127 "Segunda reunión, celebrada el 2 de Julio (sic) de 1887", *Anuario 1885 a 1888*, 105.

Ante estas nuevas disidencias ¿habrá todavía quien pretenda continuar aquí la obra masónica sin saber a punto fijo a quien obedecer? Y lo más extraño es que, mientras los Iltres. hh. del Pino y Figueroa¹²⁸ escriben al gr. Mtro. de la Gr. Logia Soberana de Pto.-Rico acerca de la actitud que tomará en lo sucesivo el Gran Oriente de España respecto de las Grandes Logias de Cuba y Pto. Rico, cuya soberanía no podrá menos que respetar en vista de los reconocimientos que nos han acordado muchas Potencias masónicas del mundo, algunos, sino todos los miembros que componen las dos o tres Logias invasoras del territorio no cesan de calumniarnos, diciendo que en las Logias de nuestra obediencia se traen a colación cuestiones políticas, ora con el objeto de conseguir adeptos ya con el fin más criminal aún de atraer sobre nosotros las iras del poder civil. Hacen más: fomentan la división entre hermanos, llamando a sus Talleres *Logias Conservadoras* y a los nuestros *Liberales* (énfasis provisto en el original)¹²⁹.

Ciertamente, el etiquetar como “liberales” las logias de la GLSPR era un llamado a que fueran perseguidas por el gobierno, dadas las circunstancias políticas del momento. Quizás por esa razón, en la siguiente edición del órgano oficial de la entidad, otro colaborador (que se identificó con las siglas K.N.) retomó el espinoso tema, defendiendo el reclamo jurisdiccional de la GLSPR, pero apartándose de las controversias políticas:

No deseamos hacernos eco de los rumores que hasta nosotros han llegado acerca de los medios que adoptan las Logias invasoras para nutrir sus columnas...pero cumple a nuestra honradez y respeto a la Fe con que militamos en la Institución, el exhortar a estos para que contribuyan con el mejoramiento de la humanidad, dando ejemplo de las virtudes que la masonería propende a fomentar, y desterrando las pasiones que oscurecen la verdad que persigue. Sin sinceridad no se comprende la Masonería, ni caben, en los principios de fraternidad, unión e igualdad, aquellas diferencias que se acentúan por las ardientes polémicas de la política, por las discusiones sobre la forma de reconocer, adorar e implorar al G.A.D.U. Por eso nunca podremos admitir regularidad en aquellos talleres cuyas columnas se sostiene [sic] con los ideales políticos de sus miembros, y que se intentan robustecer con las apreciaciones mismas en el arte de la gobernación. En masonería todo cuanto se separe de los antiguos límites y Reglamentos generales, todo lo que no esté conforme con la Constitución y estatutos de cada potencia, deja de propender a su fin, y neutraliza sus doctrinas y principios, de aquí que sean inadmisibles e inaplicables los epítetos de logias *conservadoras* y logias *liberales*, como impropias serían las designaciones de logias *judaicas*, *griegas* o *cris-tianas apostólicas* (énfasis provisto en el original)¹³⁰.

Hay que hacer un alto en la sucesión cronológica de eventos que hemos presentado hasta el momento para contextualizar el giro que tomó la lucha por el territorio masónico de Puerto Rico. En su obra sobre la masonería de obediencia española en la isla durante el siglo XIX, José Antonio Ayala documenta múltiples instancias en las que miembros de las logias españolas cuestionaron la lealtad a la “Madre Patria” de los masones de obediencia cubano-boricua:

128 Ruiz Quiñones identifica en su escrito a Francisco Del Pino y Mariano Figueroa como altos funcionarios de una de las facciones en las que estaba dividido en ese momento el Gran Oriente de España.

129 *Boletín Oficial de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico*, Año I, junio 1887, 11-12.

130 K.N., “Apelación a la sinceridad masónica”, *Boletín Oficial de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico*, Año I, julio 1887, 12.

Los testimonios que hemos citado, no ofrecen dudas sobre una cuestión: la existencia de *dos masonerías diferentes* en la isla de Puerto Rico. Una, la de los grandes orientes peninsulares, que no sólo hacen profesión una y otra vez de patriotismo o españolismo...sino que se consideran a sí mismos, a través de sus logias, “barrera” ante todo lo que significase separatismo, o más aún, agentes ideológicos de la vinculación de la isla a España, de la “integridad nacional”. Por otro lado, la Gran Logia Soberana de Puerto Rico, conectada al principio... con la masonería autóctona cubana, y ésta a su vez, en sus inicios, con la estadounidense, que al parecer, según los ataques que recibía por parte de las logias de obediencia española, trabajaba a favor de la segregación de la colonia (énfasis provisto en el original)¹³¹.

Tal parece que, ante los avances en términos de creación de logias y de reconocimiento internacional que registraba la GLSPR, los masones españoles en la isla se aliaron consciente o inconscientemente con las fuerzas conservadoras de la época para atajar el progreso de los esfuerzos liderados por Palmer, utilizando para ello los mecanismos represivos del régimen colonial. Sobre esta situación y sus consecuencias, José Manuel García Leduc nos dice:

Las autoridades coloniales reservaron la mayor parte de su inquina, censura y represión para la masonería *autóctona* o *criolla*. Ésta fue la que casi exclusivamente tuvo que soportar su peso. Hasta 1888 hubo frecuentes intervenciones oficiales en contra de sus miembros y de sus logias debido a acusaciones generalmente originadas por el clero católico y, en ocasiones, hasta por masones rivales de las *obediencias españolas*. Algunos de los principales dirigentes de la masonería *autóctona*, o *criolla* fueron detenidos y sometidos a procesos judiciales por sus actividades masónicas...

En 1887 durante la represión llamada *del Componte* -motivada por la organización del Partido Autonomista Puertorriqueño-, se obligó a la *Gran Logia Soberana* a cerrar ocho de sus logias. Esta represión fue orquestada por el entonces Gobernador de Puerto Rico, Romualdo Palacio...e instigada por los dirigentes del Partido Español Sin Condiciones, o Incondicional. Además, algunos de los dirigentes de la *Gran Logia Soberana* fueron encarcelados, entre ellos el *Gran Maestro*, Santiago Rosendo palmer. Uno de los masones encarcelados, José R. Defilló, alegadamente se *suicidó* en la cárcel.

Las acciones de censura, hostigamiento y represión en contra de la masonería *autóctona*, o *criolla* tenían el propósito de entorpecer sus operaciones, amedrentar a sus afiliados y disuadir nuevas afiliaciones (énfasis provisto en el original)¹³².

Aún con toda la tensa situación que se desarrollaba durante el segundo semestre de 1887, el *Boletín Oficial* continuaba publicando notas relacionadas con los intercambios de información entre la GLSPR y otras grandes jurisdicciones masónicas. En el ya citado número de julio de 1887, acusaban recibo de los anuarios de la GLUCIC para los años 1884-1887¹³³.

131 Ayala, *La masonería de obediencia española*, 223.

132 García Leduc, *Intolerancia*, 111-113.

133 *Boletín Oficial de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico*, Año I, julio 1887, 16.

En los meses finales de 1887, el diputado gran maestro Agustín Feliú y Basora se encargó de la dirección de la GLSPR durante el periodo de encarcelamiento del gran maestro en propiedad.

No obstante, esta situación, Feliú dio continuidad a los esfuerzos para seguir logrando reconocimiento internacional para la GLSPR. Prueba de ello es la redacción e impresión en español y en inglés de una carta modelo en la que se volvía a solicitar reconocimiento e intercambio de representantes a aquellas potencias masónicas que todavía no lo habían hecho. Según consta en el ya citado Registro de Libramientos de la GLSPR, el 24 de diciembre de 1887 se emitió un pago de cinco pesos a Benito A. Monge “por la impresión de cien ejemplares de circular en inglés y castellano para las Grandes Logias”¹³⁴. En la mencionada comunicación, se volvía a enfatizar la cesión de territorio hecha por la GLUCIC en 1885, así como la organización en el territorio boricua de la nueva jurisdicción. Se agregaba en el texto de la misiva que se incluían con la misma (al igual que en las comunicaciones hechas en 1886) una copia del folleto que recogía los procedimientos para la constitución e instalación de la GLSPR, y varios ejemplares del Boletín Oficial. La carta iba firmada por Feliú y por Ruiz Quiñones¹³⁵.

A pesar de haber sido liberado en la víspera, por las limitaciones para la transportación de la época, Palmer no pudo llegar a Mayagüez a tiempo para presidir la sesión ordinaria trimestral celebrada el 25 de diciembre de 1887, por lo que Feliú y Basora dirigió los trabajos.

La liberación de Palmer y sus hermanos masones produjo expresiones de regocijo en el exterior. Un ejemplo de ello es la carta que a nombre del Supremo Consejo de Colón envió su secretario general Manuel Ocejo a la GLSPR el 15 de enero de 1888. Al anunciar que dicho organismo aprobó por unanimidad expresar su satisfacción por “el regreso a vuestro seno” del gran maestro titular, Ocejo agregaba que “Con honda pena ha venido observando este Alto Cuerpo las constantes desgracias que os venían aquejando pero, por fortuna, la luz, como siempre, se abrió su paso, y os devuelve a vuestro queridísimo Gr. Maestro distinguido hermano nuestro”¹³⁶.

Palmer retomó sus funciones y presidió los trabajos de la asamblea anual celebrada los días 25 y 26 de marzo de 1888. Durante esas sesiones, el gran maestro y el gran secretario fueron reelectos por tercera ocasión consecutiva. Alberto Nadal fue designado nuevamente como presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y se mantuvo como miembro de esta a José María Serra Concha. Sin embargo, Bernardo Escalona fue sustituido por Alejandro Besosa.¹³⁷

En dicha sesión, y por primera vez en la historia de la GLSPR, la Comisión de Relaciones Exteriores presentó un informe a la asamblea, en adición al tradicional resumen que sobre

134 *Registro de libramientos*, 23.

135 “Carta a grandes logias para solicitar reconocimiento para la GLSPR”, documento impreso en versiones en español e inglés, *Documentos históricos de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico, 1883-1903*, s/E, s/p.

136 “Carta del Supremo Consejo de Colón a la GLSPR”, 15 de enero de 1888, documento manuscrito, *Documentos históricos de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico, 1883-1903*.

137 “Extracto del acta de la sesión anual celebrada el día 26 de Marzo (sic) de 1888, Primera reunión del día 25”, *Anuario 1885 a 1888*, 131-132.

las interacciones con el exterior rendía en cada reunión el Gran Secretario como parte de su informe de labor realizada¹³⁸.

En el informe presentado por Nadal, la comisión compartió con los presentes una serie de extractos de los anuarios de las grandes logias de Colón e Isla de Cuba, Nueva York, Nueva Gales del Sur, y de tres estados norteamericanos (Utah, California y Montana). En el caso de Nueva York, se destaca el reconocimiento que la misma hiciera a la GLSPR y el nombramiento de Arturo Bravo como su representante en la Isla. También se mencionaba el reconocimiento extendido a la jurisdicción boricua en octubre de 1887 por la Gran Logia de Montana. En cuanto a California, se indica que la gran logia de ese estado había decidido en 1886 dejar en suspenso el reconocimiento a la GLSPR, por lo que instaban al gran secretario Ruiz Quiñones a dar seguimiento a la petición sometida en ese año¹³⁹.

Por su parte, Ruiz Quiñones apuntaba en su informe anual que las comunicaciones con el exterior se habían visto afectadas durante los meses de agosto a diciembre, debido al ambiente de represión al cual hemos hecho referencia en párrafos anteriores. No obstante, superada la situación, se expresaba con entusiasmo con relación a las gestiones futuras para obtener reconocimiento, destacando la nueva oleada de peticiones que había generado junto a Feliú: “De un tiempo a esta parte vuelven a recibirse pliegos y cartas con regularidad, y aprovechando tan feliz coyuntura se han enviado nuevamente cuarenta y ocho peticiones de reconocimiento a las Grandes Logias de EE. UU. y otros países, que no deben tardar en contestar”¹⁴⁰.

En la reunión del siguiente día, el gran secretario leyó durante el turno de lectura de la correspondencia del exterior una comunicación de la Gran Logia del Distrito de Columbia (Estados Unidos de América) en la que expresaba su reconocimiento a la GLSPR y una petición de reconocimiento que le sometía a la obediencia puertorriqueña la Gran Logia Nacional de la República Dominicana. Sobre esta última, la asamblea acordó “...el pase a la Comisión de Relaciones Exteriores para que informe en la próxima sesión”¹⁴¹.

Los asuntos mencionados en el párrafo anterior, así como la designación de los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, fueron informados a las logias de la obediencia a través de una circular, el día 3 de abril de 1888¹⁴².

El ampliamente citado *Anuario 1885-1888* de la GLSPR no recoge otras actas o correspondencia más allá de marzo de 1888, mientras que en los archivos de la organización solo encontramos un documento adicional relacionado con el tema y el período en el que nos hemos enfocado. Se trata de una moción circulada a las logias el 30 de diciembre de 1888 por Alberto Nadal (gran tesorero y presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores), en la que propone

138 “Extracto del acta de la sesión anual celebrada el día 26 de Marzo”, 131-132.

139 “Informe que presenta la Comisión de Relaciones Exteriores a la Muy Respetable Gran Logia Soberana de Puerto-Rico”, *Anuario 1885 a 1888*, 150-154.

140 “Informe presentado por el gran secretario de la Gran Logia Soberana de Puerto-Rico (sic) en la sesión anual celebrada el 25 de Marzo (sic) de 1888”, *Anuario 1885 a 1888*, 146-147.

141 “Segunda reunión del día 26”, *Anuario 1885 a 1888*, 132-133.

142 “Circular no. 1”, 3 de abril de 1888, documento impreso, *Documentos históricos de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico, 1883-1903*.

varias enmiendas a la Constitución, Reglamento y Estatutos de la GLSPR. Entre sus recomendaciones, estaba la de adoptar el siguiente lenguaje en el artículo 38 de los Estatutos: “En la jurisdicción de la Gran Logia Soberana de Puerto-Rico [sic] no se reconocerá como Masón a ninguno que haya sido iniciado, ascendido o exaltado en una Logia invasora del territorio o Logia declarada irregular”. El objetivo de Nadal era obtener el insumo de las logias sobre su propuesta, a los fines de que pudiera ser considerada durante la Asamblea Anual a celebrarse en abril de 1889.¹⁴³ No sabemos si la propuesta específica del entonces gran tesorero fue aprobada, pero ciertamente el referido artículo 38 fue modificado a tono con su intención, a juzgar por el decreto emitido por el gran maestro Bernardo Escalona el 2 de enero de 1892. Al destacar que la Orden tenía el deber y la necesidad de “allegar elementos que nutran sus filas y le permitan extender su esfera de acción”, el entonces líder de la GLSPR suspendía indefinidamente los efectos del artículo 38 “de los Estatutos reformados” e indicaba que: “Los talleres de la Jurisdicción podrán, en consecuencia, admitir peticiones de afiliación de masones de cualquiera procedencia...”¹⁴⁴.

El 2 de mayo de 1889, el gran secretario de la GLSPR Antonio Ruiz Quiñones le notificaba “A las Logias de la Jurisdicción y Cuerpos Masónicos de la Correspondencia”, los resultados de la elección de grandes funcionarios celebrada durante la asamblea anual de abril de ese año. Por primera vez desde la creación de la obediencia masónica autóctona, el nombre de Santiago R. Palmer no figuraba en el listado de dignatarios elegidos. Era Rosendo Matienzo Cintrón (quien había sustituido a Agustín Feliú y Basora como diputado gran maestro en 1888) el elegido para dirigir los destinos de la Orden en Puerto Rico. Tanto Matienzo como sus sucesores hasta 1896 (Bernardo Escalona y Rafael Arrillaga) enfrentarían el reto de los reclamos territoriales de las obediencias masónicas españolas y experimentarían una desaceleración en la fundación o regularización de logias bajo la obediencia de la GLSPR.

Bajo la incumbencia de Palmer como diputado gran maestro de distrito, gran maestro provincial y gran maestro (1883-1889) se fundaron, reorganizaron o regularizaron 21 logias que, con mayor o menor tiempo de vida, llegaron a formar parte de la GLSPR (diez de ellas han subsistido hasta nuestros días)¹⁴⁵.

Durante la incumbencia de Matienzo, Escalona y Arrillaga (este último hasta 1896, ya que en ese año la GLSPR tuvo que suspender temporalmente sus trabajos al recrudecerse la persecución contra la masonería debido a las guerras de independencia en Cuba y las Islas Filipinas; situación que llevó también a los grandes orientes españoles a suspender sus trabajos hasta el inicio del siglo XX), la GLSPR solo fundó cuatro nuevos talleres (de los cuales tres están activos al momento de escribir esta líneas). Por su parte, las diferentes obediencias españolas fundaron 48 organismos masónicos entre 1889 y 1896¹⁴⁶.

143 “A la muy Resp. Gr. Logia Soberana de Puerto-Rico”, documento impreso sometido por Alberto Nadal, 30 de diciembre de 1888, *Documentos históricos de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico, 1883-1903*.

144 “Circular Núm. 2”, 2 de enero de 1892. *Documentos históricos de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico, 1883-1903*.

145 “Muy Resp. Gr. Logia Soberana de Puerto-Rico, Cuadro de los talleres que trabajan bajo su obediencia, *Anuario 1885 a 1888*, 155.

146 Ayala, *La masonería de obediencia española*, 61-125.

Luego del cambio de soberanía ocurrido a raíz de la Guerra Hispanoamericana, Palmer (quien incluso vivió unos años fuera de Puerto Rico durante la última década del siglo XIX) regresó a ocupar posiciones de liderato dentro de la masonería puertorriqueña; en esta ocasión para defender los derechos de territorialidad de la GLSPR frente a reclamos potenciales de la masonería norteamericana. El paso del tiempo demuestra que fue exitoso en esa última gestión, dado que la GLSPR eventualmente sobrevivió los retos a su regularidad y un cisma ocurrido a mediados del siglo XIX, y ha sobrepasado los 134 años de existencia.

En la última página del *Anuario 1885-1888*, se presenta un listado de los 15 organismos masónicos que le otorgaron su reconocimiento e intercambiaron representantes con la GLSPR desde 1886 hasta 1888.¹⁴⁷ Al publicarse el *Anuario de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico para el Año 1900*, se le dejaba saber a los lectores que, en adición a las 15 jurisdicciones que reconocían a la obediencia hasta 1888, se habían sumado seis más hasta el 31 de marzo de 1892, y dos más al 31 de marzo de 1900.¹⁴⁸ Esto quiere decir que de las 23 grandes jurisdicciones masónicas que reconocían a la GLSPR a principios del siglo XX, 17 de ellas habían extendido su reconocimiento durante las grandes maestrías de Santiago R. Palmer.

Ante estos datos, no cabe duda de que Palmer fue fiel a su estrategia, en colaboración con la masonería cubana, de validar la legitimidad de sus reclamos jurisdiccionales a través del reconocimiento internacional a la GLSPR. En el proceso, desarrolló una identidad nacional para Puerto Rico dentro del mundo masónico durante el siglo XIX, mucho antes de que España reconociera la autonomía política de la isla.

147 “Grandes potencias masónicas que han reconocido a la Gran Logia Soberana de Puerto Rico”, *Anuario 1885 a 1888*, 156.

148 *Anuario de la Gran Logia Soberana de Pto. Rico (Masones libres y aceptados) 1900* (San Juan, Est. Tip. de A. Lynn e Hijos de Pérez Moris, 1900), 42.

Conclusión

La creación de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico, con la ayuda de la Gran Logia de Cuba, tuvo dos impactos trascendentes. Primeramente, en sus respectivas logias se formaron y fortalecieron muchos de los más importantes líderes políticos, intelectuales, sociales y culturales de ambas islas, muchos de los cuales ya hemos citado en nuestro trabajo. La labor de estos líderes ha sido de gran importancia en la educación, la política, la literatura, las artes y el periodismo, entre otros frentes de trabajo.

En segundo lugar, ambas Grandes Logias ofrecieron a España una alternativa de desarrollo político (la autonomía) que no fructificó, pero que tal vez habría sido muy favorable a sus intereses, de haberse implementado.

La España decimonónica no supo valorar la opción de autonomía insular que las masonías autóctonas de Cuba y Puerto Rico favorecieron, entre 1880 y 1895, y que bien podrían haber aprovechado para crear una Confederación Autónoma, bajo España, similar a la que Gran Bretaña creó en Canadá. Es muy posible que la República Dominicana, que en esa época todavía buscaba dónde anexarse, hubiese querido incorporarse¹⁴⁹. Si tal confederación autónoma se hubiese creado, España posiblemente habría evitado la guerra con EE. UU., y no habría perdido su estatus de potencia menor, ni su imperio colonial. Y tal Confederación Antillana, protegida por una potencia europea, probablemente habría evitado muchos problemas geopolíticos a todos.

Por otra parte, la alternativa de la Guerra de Independencia de Cuba, organizada por José Martí (quien también fue masón), trajo la retirada forzosa de España del Mar Caribe. Este vacío político permitió a los Estados Unidos, durante la primera mitad del siglo XX, desarrollar a plenitud en esa región la política que ellos denominan *destino manifiesto* (y que en América Latina llaman *imperialismo norteamericano*). Como consecuencia, las fuerzas armadas (marines) de EE. UU. invadieron y ocuparon México (Veracruz), Cuba, República Dominicana, Haití, Colombia (donde fomentaron también la separación de Panamá), Nicaragua y Haití, entre otros países, y adquirieron Puerto Rico (hoy territorio autónomo) como botín de guerra. Además, EE. UU. ejerció fuerte influencia, a través de presiones económicas y políticas, sobre los gobiernos de los demás países caribeños.

Por contraste, ninguna de las islas que siguieron ocupadas por potencias europeas fue afectada por tal *destino*. Islas pertenecientes a las potencias de primer orden, como Francia (Guadalupe, Martinica, Saint-Martin) o Inglaterra (Jamaica, Trinidad y Tobago, Belice, Bahamas, Granada), así como de segundo orden como Holanda (Curazao, Aruba, Bonaire, Sint Maarten), nunca fueron invadidas. Estas islas tienen hoy más de medio siglo de existencia como territorios autónomos, o naciones libres e independientes.

149 Eugenio María de Hostos, ilustre masón y veterano proponente de una Confederación Antillana (del Caribe Hispánico) dirigió por aquel entonces, en la República Dominicana, las escuelas de formación de maestros.

Por último, la creación de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico, con la ayuda de la Gran Logia de Cuba (bajo los distintos nombres que esta adoptó, durante esa época de profundos cambios) constituye un ejemplo poco usual de las relaciones entre dos Grandes Logias, y demuestra la firme solidaridad entre las masonerías y los pueblos de estas dos islas caribeñas. Esta solidaridad masónica y humana ha permanecido fuerte y vibrante hasta los actuales días, y ha sido ampliamente recíproca en ambas direcciones.

Muchos puertorriqueños, masones o no, han residido en Cuba por razones políticas.

Entre ellos, a comienzos del siglo XX, el educador puertorriqueño-cubano Alfredo M. Aguayo Sánchez y Da. Lola Rodríguez de Tió. Más recientemente, Pedro Albizu Meneses, hijo del líder independentista Pedro Albizu Campos, hizo estudios universitarios en Cuba y trabajó como funcionario del gobierno revolucionario entre 1960 y 1972¹⁵⁰.

También han sido muchos los cubanos expatriados después de la revolución de 1959, masones o no, que carenaron en Puerto Rico, y se (re)incorporaron a su Gran Logia Soberana. Entre ellos están el ex Gran Maestro Carlos Manuel Piñeiro del Cueto¹⁵¹, creador de la Academia Cubana de Altos Estudios Masónicos, Antonio Pruna, que falleció siendo el Gran Tesorero de la GLSPR, así como el primer autor de este trabajo. Y más recientemente, el Gran Maestro de la GLC Lázaro Cuesta Valdés visitó la GLSPR con el apoyo de algunos masones, varios de ellos originalmente cubanos.

150 Fuente: <http://redbetances.com/home/51-en-portada/830-servicios-de-prensa.html>

151 Gran Maestro de la Gran Logia de Cuba, de 1949 a 1959.

Fuentes

Primarias documentales

Documentos históricos de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico, 1883-1903. Compilación encuadrada de minutas, informes y correspondencia de la Gran Logia Soberana de Libres y Aceptados Masones de Puerto Rico. Archivo de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico.

Libro de actas de la cámara del medio de la R.L. Adelpia 1878-1885. Archivo de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico.

Registro de libramientos. Comenzando 29 de junio 1885 concluido el 15 de septiembre de 1893. Archivo de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico.

Primarias impresas

Agustí y Milá, Jaime. *Una escaramuza con la masonería en Puerto Rico.* San Juan: Imprenta del Boletín Mercantil, 1884.

Giménez, Ignacio. *¡Paso a la verdad!* San Juan: Imprenta del Boletín Mercantil, 1886.

Gran Logia Soberana de Puerto Rico. *Documentos históricos. Facsímiles de las actas manuscritas de los acuerdos aprobados en las Asambleas Constituyentes de la Gran Logia Provincial de Puerto Rico en 1884 y de la Gran Logia Soberana de Libres y Aceptados Masones de Puerto Rico en 1885.* Folleto sin fecha.

Gran Logia Soberana de Puerto Rico. *Anuario 1885 a 1888.* Mayaguez: Benito A. Monge, Tip, 1888.

Periódicos y Revistas Masónicas del siglo XIX (Localizadas en la Colección Puertorriqueña de la Biblioteca José M. Lázaro del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, en la Biblioteca del Supremo Consejo del Grado 33, Jurisdicción Sur de los Estados Unidos y en el Archivo General de Puerto Rico).

Boletín Oficial de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico (1887).

El Mallete (1884).

La Adelpia (1883-1884).

La Idea (1885-1887).

La Logia (1885).

Bibliografía

Álvarez Rivera, Jose. "Análisis Caracterológico de Aurelio Miranda Gonzalez". *Discurso en conmemoración del 105 aniversario de la fundación de la Gran Logia de Cuba*. La Habana: Edición Gran Logia, 1964.

Ayala, José Antonio. *La Masonería de Obediencia Española en Puerto Rico: Siglo XIX*. Murcia: Universidad de Murcia, 1991.

Ayala, José Antonio. "La Masonería de Obediencia Española ante el conflicto colonial puertorriqueño". *Cuadernos de Investigaciones Históricas* 17 (1991).

Bizcarrondo M. y A. Elorza. *Cuba/España: El dilema autonomista 1878-98*. Madrid: Colibrí, 2001.

Castellano Gil, José M. *La Masonería Española en Cuba*. Tenerife: Universidad de La Laguna, 1996.

Comellas, José Luis. *Historia de España Moderna y Contemporánea*. Madrid: Ed. RIALP, 1993.

Cordero, Modesto. "Apuntes Históricos de la Masonería en Puerto Rico". *Junto al Ara. Voz Escolar*. Mayagüez, Puerto Rico.

De Paz, Manuel. "Masonería Española y Emancipación Colonial". *Revista de las Indias* LXVI, no. 238 (2006): 238-248.

Franco Pichardo, Franklin. *Historia del Pueblo Dominicano*. Editorial Dominicana, 2002.

Ferrer Benimeli, José Antonio. "Apuntes históricos de la masonería cubano-española del siglo XIX". En *Masonería española y americana*. Coordinado por José Antonio Ferrer Benimeli. Zaragoza: CEHME, 1993.

García Leduc, José M. *Intolerancia y heterodoxias en Puerto Rico (siglo XIX): protestantes, masones y espiritistas-kardecianos reclaman su espacio social (cc. 1869-1898)*. San Juan: Isla Negra Editores, 2009.

García Leduc, José M. *Masonería y modernidad*. Humacao: Ediciones FONACUPO, 1995.

González Ginorio, José. *Las actuaciones del "Gran Oriente Español" en el territorio de la Gran Logia Soberana de Puerto Rico*. San Juan: Gran Logia Soberana de Puerto Rico, 1929.

González Ginorio, José. *Luminarias*. Circa: Editado por la GLSPR, 1934.

Guiven Flores, Cesar. "Vigencia en Puerto Rico de la Carta Autonómica de 1897". *Anuario Mexicano de Historia del Derecho* 10 (1998): 399-423.

Lopez Penha, Haim H. *La Masonería en Santo Domingo*. Ed. Ciudad Trujillo, 1956.

Martínez Zaldúa, Ramón. *Historia de la masonería en Hispanoamérica*. México DF: B. Costa-Amic, Editor, 1968.

Miranda y Álvarez, Aurelio. *Historia documentada de la masonería en Cuba*. La Habana: Molina, 1933.

Maso, Calixto. *Historia de Cuba*. Miami: Ediciones Universal, 1998.

Morales Carrión, Arturo. *Puerto Rico: A Political and Cultural History*. Nashville: Norton & Co. NY/American Association for State & Local History, 1983.

Nazario, Luis Adam. *Breve historia de la masonería en Puerto Rico*. Mimeografiado. Circa: Gran Logia Soberana de Puerto Rico, 1974.

Önnerfors, Andreas. *Freemasonry: A Very Short Introduction*. Oxford: Oxford University Press, 2017.

Otero, Luis A. *Historia de la Masonería Puerto Rico: sus orígenes (1746-1867)*. San Juan: Ed. Akelarre, 2019.

Palacín Mejías, Juan. "Boceto histórico de la Resp. Logia Patria". *Acacia* (octubre-diciembre 1962): 14-18.

Palacín Mejías, Juan. "Breve historia del Rito Escocés Antiguo y Aceptado y de la participación que Puerto Rico ha tenido en el mismo". *San Juan Consistory. Anuario. San Juan Scottish Rite Bodies* (1970).

Palacín Mejías, Juan. *Nuestros Grandes Maestros*. Santurce, Logia Rosendo Matienzo Cintrón no. 100, 1961.

Palacín Mejías, Juan. "La Resp. Logia Adelpia". *Acacia* (enero-marzo 1963): 9-16.

Palacín Mejías, Juan. "La Resp. Logia Tanamá" *Acacia* (abril-junio 1963): 4-12.

Palacín Mejías, Juan. "Resp. Logia 'Adelpia' Num. 1 Mayaguez". *Acacia* (abril-junio 1961): 13-27.

Palacín Mejías, Juan. "Resp. Logia Segunda Esperanza Núm. 4 de Añasco". *Acacia* (octubre-diciembre, 1963): 11-30.

Palacín Mejías, Juan. "Resp. Logia Tercera Prudencia de San Germán". *Acacia* (julio-septiembre 1963): 12-19.

Pereira, Miguel A. "Las relaciones exteriores de la Gran Logia Soberana de Libres y Aceptados Masones de Puerto Rico como elemento de afirmación de la identidad nacional puertorriqueña, 1885-1888". Tesis de doctorado en historia, Universidad Inter-Americana de Puerto Rico, 2015.

Pereira, Miguel A. *Desde el Trono de Oriente: discursos masónicos de Santiago R. Palmer Iri-zarry*. Caguas: Publicación de la Logia Unión y Amparo, 2016.

Perez Rios, Bolívar. *La Masonería en Puerto Rico*. Ed. GLSPR. 2010.

Ponte Dominguez, Francisco. *Historia de la Masonería del Rito Escocés en Cuba*. La Habana: Imprenta Institución M. Inclán, 1961.

Ramírez Pabón, Rodolfo. "Centenario de la Resp. Logia Estrella de Luquillo Num. 5". *Centenario Resp. Logia Estrella de Luquillo Num. 5, 1867-1967*. Anuario, San Juan, circa 1968.

Rodríguez Escudero, Néstor. *Apuntes Sobre la Historia de la Masonería Puertorriqueña*. San Juan: Editado por la GLSPR, 1964.

Rogozinski, Jan. *A Brief History of the Caribbean*. New York: Penguin Putnam, 2000.

Romeu, Jorge Luis. "Análisis de la visión de algunos europeos, sobre las masonerías autóctonas de Cuba y Puerto Rico, a fines del Siglo XIX". *REHMLAC+* 10, no. 1 (mayo-noviembre 2018): 89-107, <https://doi.org/10.15517/rehmlac.v10i1.32105>

Romeu, Jorge Luis. "Apuntes para un Estudio Comparativo de las Masonerías Autóctonas de Cuba y Puerto Rico". En *La Masonería Hispano-Lusa y Americana; de los Absolutismos a las Democracias (1815-2015)*. Coordinado por José Miguel Delgado Idarreta e Yván Pozuelo Andrés. Oviedo: Universidad de Oviedo, 2017.

Santiago Ramos, Luis. "Santiago R. Palmer: escribano y notario". *Lumen* V, no. 2, 87-94.

Soucy, Dominique. *Masonería y Nación*. Santa. Cruz de Tenerife: Editorial Escuadra y Compás, 2006.

Soucy Dominique y Delphine Sappez. "Autonomismo y masonería en Cuba", *REHMLAC* 1, no. 1 (mayo-noviembre 2009): 90-99, <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/rehmlac/article/view/6858>

Torres-Cuevas, Eduardo. *Historia de la Masonería Cubana: seis ensayos*. La Habana: Edición Imágenes Contemporáneas, 2003.

Torres-Cuevas, Eduardo. "Masonería en Cuba durante el Siglo XIX". *REHMLAC* 3, no. 2 (diciembre 2011-mayo 2012): 66-105, <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/rehmlac/article/view/6576>

Torres-Cuevas, Eduardo. *El Proyecto Independentista de 1868 y la Masonería Cubana*. La Habana: Casa de Altos Estudios, s.a.

Williams, Eric. *Capitalism and Slavery*. Chapel Hill: University of North Carolina Press, 1994.

Yumet, Federico. *Almanaque masónico para el año de 1901*. San Juan: Tip. El País, 1900.